

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS DEL **DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR LA **C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES** CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, MARÍA AUXILIADORA FUENTES MARTÍNEZ, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, ADRIÁN CARLOS MOREIRA GARCÍA, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, MONICA SERNA MIRANDA, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ. **DIPUTADOS AUSENTES POR MOTIVOS DE SALUD: GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ Y EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 37 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY LA C. PRESIDENTE EN ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIO SIGNADO POR EL C. DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL OFICIO DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, QUE CONTIENE LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN A LOS ACUERDOS 869, 871, 872 Y 873 APROBADOS POR ESTA SOBERANÍA EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2017.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

2. OFICIO SIGNADO POR EL C. DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL OFICIO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, QUE CONTIENE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A SU SOLICITUD DE COMODATO DE TRES TERRENOS A FAVOR DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN SOLDADURA, A.C., UBICADOS EN LA COLONIA COOPERATIVA LA UNIÓN DEL NORESTE.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE 10288/LXXIV, FORMADO SOBRE EL PARTICULAR Y QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

3. OFICIO SIGNADO POR LOS CC. LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ING. GENARO ALANÍS DE LA FUENTE, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y LIC. NORA ELIA CANTÚ SUÁREZ, CONTRALORA GENERAL DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SE EXPIDE LA LEY RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIONES II Y IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

4. OFICIO SIGNADO POR LOS CC. LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN E ING. GENARO ALANÍS DE LA FUENTE, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO**

PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS. CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. A LA MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS. **LOS SUSCRITOS DIPUTADOS, SERGIO ARELLANO BALDERAS, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ Y FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO-MORENA-ENCUENTRO SOCIAL A LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO**, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTAMOS ANTE ÉSTA SOBERANÍA, **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 2º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE VIVIENDA DIGNA, DECOROSA Y SUSTENTABLE, BAJO LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** EL OBJETO DE ESTA INICIATIVA ES HOMOLOGAR EL CONCEPTO DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PUES EN NUESTRO CONCEPTO LA VIVIENDA ES UNO DE LOS DERECHOS ESENCIALES Y FUNDAMENTALES DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS SEGÚN LA LEY SUPREMA DE LA NACIÓN. ASIMISMO, EL ARTÍCULO 11 DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES DECLARA QUE LOS ESTADOS PARTES EN EL PRESENTE PACTO RECONOCEN EL DERECHO DE TODA PERSONA A UN NIVEL ADECUADO PARA SÍ Y

SU FAMILIA, INCLUSO ALIMENTACIÓN, VESTIDO Y **VIVIENDA ADECUADOS**, Y A UNA MEJORA CONTINUA DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA. ADEMÁS, DECLARA QUE LOS ESTADOS PARTES TOMARÁN MEDIDAS APROPIADAS PARA ASEGURAR LA EFECTIVIDAD DE ESTE DERECHO, RECONOCIENDO A ESTE EFECTO LA IMPORTANCIA ESENCIAL DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL FUNDADA EN EL LIBRE CONSENTIMIENTO. DE LA MISMA MANERA, EL ARTÍCULO 25 DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, NOS MENCIONA QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN NIVEL ADECUADO QUE LE ASEGURE, ASÍ COMO A SU FAMILIA, LA SALUD Y EL BIENESTAR, Y EN ESPECIAL LA ALIMENTACIÓN, EL VESTIDO, **LA VIVIENDA**, LA ASISTENCIA MÉDICA Y LOS SERVICIOS SOCIALES NECESARIOS. POR UN LADO, EL DERECHO A LA VIVIENDA ES UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL, EL CUAL SE DEBERÁ RECONOCER CON BASE EN LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE. DE LA MISMA MANERA, SE DEBE DE RECONOCER QUE EL DERECHO A UNA VIVIENDA ADECUADA, DIGNA Y DECOROSA DEBE CUMPLIR CON LOS ELEMENTOS DE; SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICA DE LA PROPIEDAD O LEGÍTIMA POSESIÓN, DISPONIBILIDAD DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS BÁSICOS Y ESPACIOS PÚBLICOS, HABITABILIDAD, ASEQUIBILIDAD, ACCESIBILIDAD Y UBICACIÓN TOMANDO EN CUENTA EL ACCESO A OPORTUNIDADES DE EMPLEO, SERVICIOS DE SALUD, ESCUELAS, GUARDERÍAS Y OTROS SERVICIOS E INSTALACIONES SOCIALES Y BIEN NO DEBE ESTAR UBICADA EN ZONAS CONTAMINADAS Y PELIGROSAS. POR OTRO LADO, EN PAÍSES COMO ESPAÑA, PARA QUE UNA VIVIENDA SEA CONSIDERADA DIGNA, DEBE SER FIJA Y HABITABLE CUMPLIENDO LOS REQUISITOS BÁSICOS DE FUNCIONALIDAD, SEGURIDAD, HABITABILIDAD Y ACCESIBILIDAD, QUE ESTÁN ESTABLECIDOS POR LAS NORMAS DE CADA PAÍS. ADEMÁS DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE CONFORT, AISLAMIENTO CLIMÁTICO (FRÍO, HUMEDAD, LLUVIA, CALOR), SEGURIDAD ESTRUCTURAL, CALIDAD CONSTRUCTIVA, ENTRE OTROS. LA JURISPRUDENCIA EMITIDA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN MENCIONA QUE EL PRECEPTO ALUDIDO ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS DE OTORGAR A

SUS TRABAJADORES LOS BENEFICIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL; CONCEPTO JURÍDICO QUE COMPRENDE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y SU FUENTE CONVENCIONAL EN LOS NUMERALES 25 DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y 11 DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, EL DERECHO FUNDAMENTAL A UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA, CUYA BASE SE SUSTENTA EN EL MÍNIMO SEÑALADO PARA LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL CITADO ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, COMO LO PREVIÓ EL LEGISLADOR LOCAL. NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO PT-MORENA-PES CONSIDERAMOS INDISPENSABLE ESTABLECER QUE EL CONCEPTO DE VIVIENDA EXPRESADA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN SE DECLARE COMO DIGNA, DECOROSA Y ADEMÁS SUSTENTABLE. POR ESTAS CONSIDERACIONES, SOLICITO A ÉSTA REPUBLICANA ASAMBLEA, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO PRIMERO.-** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL PÁRRAFO QUINTO, DEL ARTÍCULO 2º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 2º.

.....

... VIVIENDA DIGNA, DECOROSA Y SUSTENTABLE Y A LOS SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS. LAS ACCIONES PARA LA PRODUCCIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA QUE LLEVEN A CABO LOS ORGANISMOS DE VIVIENDA SE SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS, ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y CONSTRUCTIVAS QUE DEN CONDICIONES DE CALIDAD AVALADAS POR LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y MUNICIPALES CORRESPONDIENTES...

TRANSITORIOS ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.

C. PRESIDENTE: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. LOS SUSCRITOS DIPUTADOS, SERGIO ARELLANO BALDERAS, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ Y FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO-MORENA-ENCUENTRO SOCIAL A LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTAMOS ANTE ÉSTA SOBERANÍA, **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 70 BIS, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, BAJO LA SIGUIENTE **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: EL OBJETO DE LA PRESENTE INICIATIVA, ES MODIFICAR EL MANEJO Y DESTINO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS RECAUDADOS DEL COBRO DE MULTAS DE INTERESES Y MULTAS DERIVADAS DEL EJERCICIO FISCAL DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DENTRO DEL MARCO DE LA LEY DE INGRESOS ESTATAL. EN NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO, PLANTEAMOS SE HABILITE UN FONDO ÚNICO GENERAL QUE SEA ORIENTADO A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO, DESTINADO A PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y A PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN. ASIMISMO, CON LA PRESENTE INICIATIVA BUSCAMOS LA INSTRUMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO MÉDICO, QUE PROMUEVA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN LA PREVENCIÓN DE LA SALUD QUE CONLLEVE A UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA. DESDE NUESTRA ÓPTICA, LAS PRINCIPALES RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO ES ESTABLECER POLÍTICAS EN LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y

TRIBUTARIA PARA EFICIENTIZAR LA RECAUDACIÓN Y PROGRAMACIÓN ÓPTIMA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS, CON EQUIDAD Y TRANSPARENCIA. PERO ADEMÁS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS MECANISMOS DE LA RECAUDACIÓN, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN Y PROGRAMACIÓN ÓPTIMA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS, PARA LA REALIZACIÓN OPORTUNA DE LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES A FIN DE OFRECER SERVICIOS DE CALIDAD A LA COMUNIDAD. ES POR ESO QUE NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO CONSIDERAMOS INDISPENSABLE QUE NUESTRO ESTADO IMPULSE ECONÓMICAMENTE EL SECTOR SALUD DEBIDO A QUE EL MISMO DEBE MANTENER Y ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCURANDO LA SALUD EN TODOS SUS ÁMBITOS COMO PRINCIPAL MOTOR DEL DESARROLLO FÍSICO, PSICOLÓGICO Y SOCIAL DE LOS INDIVIDUOS, CONJUNTANDO LOS ESFUERZOS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS. LA ENSANUT EN NUESTRO ESTADO (ENCUESTA DE SALUD Y NUTRICIÓN) ES UNA ENCUESTA CUYO OBJETIVO GENERAL ES CUANTIFICAR LA FRECUENCIA, DISTRIBUCIÓN Y TENDENCIAS DE LAS CONDICIONES DE SALUD Y NUTRICIÓN Y SUS DETERMINANTES, Y EXAMINAR LA RESPUESTA SOCIAL ORGANIZADA FRENTE A ESTOS MISMOS PROBLEMAS. ASIMISMO, EN DICHA ENCUESTA SE INCLUYE LA COBERTURA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DENTRO DE LAS CUALES ESTÁ LA COBERTURA ESPECÍFICA DE LOS PROGRAMAS PRIORITARIOS DE PREVENCIÓN EN SALUD EN LOS ÁMBITOS NACIONAL, POR ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA ZONAS URBANAS Y RURALES, Y POR ESTRATOS SOCIOECONÓMICOS. EN NUEVO LEÓN (2012), 17.0% DE LA POBLACIÓN NO CONTABA CON PROTECCIÓN EN SALUD. LA MAYOR PROPORCIÓN DE PROTECCIÓN EN SALUD EN NUEVO LEÓN SE DIO POR LA SEGURIDAD SOCIAL (IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA, Y SEMAR), QUE CUBRÍA A 61.8% DE LA POBLACIÓN. NOSOTROS COMO GRUPO LEGISLATIVO CONSIDERAMOS INDISPENSABLE ADICIONAR AL ARTÍCULO 70 BIS DE NUESTRO ESTADO EN VIRTUD DE MODIFICAR EL MANEJO Y DESTINO DE RECURSOS ECONÓMICOS RECAUDADO AL COBRO DE MULTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES FISCALES PARA QUE DICHOS RECURSOS SEAN ORIENTADOS AL SECTOR DE SALUD DE NUESTRO ESTADO. POR ESTAS CONSIDERACIONES, SOLICITO A ÉSTA REPUBLICANA ASAMBLEA, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE:

DECRETO ÚNICO.- SE REFORMA POR ADICIÓN UN ARTÍCULO 70 *BIS*, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

.....

ARTÍCULO 70 BIS. LOS INGRESOS QUE EL ESTADO OBTENGA EFECTIVAMENTE DE INTERESES Y MULTAS POR INFRACCIÓN DERIVADOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE UN FONDO ÚNICO GENERAL DIRIGIDO A INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL SECTOR SALUD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, DE ENFERMEDADES, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y A PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN Y LOS DEMÁS QUE LA LEY ESTATAL DE SALUD REQUIERA. INGRESARÁ AL CITADO FONDO ÚNICO GENERAL SOLAMENTE EL IMPORTE DE LOS INTERESES Y LAS MULTAS EFECTIVAMENTE PAGADAS Y RECAUDADAS QUE HUBIEREN QUEDADO FIRMES, SALVO QUE POR LEY ESTÉN DESTINADOS A OTROS FINES.

TRANSITORIO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ES CUANTO”.

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. SOLICITARLE AL PROMOVENTE O AL DE LA VOZ Y A LOS PROMOVENTES SI ME PERMITEN SUSCRIBIR DICHA INICIATIVA. ME PARECE IMPORTANTE QUE EN MATERIA DE ORDEN Y TRANSPARENCIA EN TODAS LAS LEYES REFERENTES A LO QUE EL CIUDADANO APORTA DE UNA U OTRA FORMA TENGA CLARIDAD Y OBVIAMENTE LA RUTA Y DIRECCIÓN A DONDE LLEGAN ESTAS RECAUDAS. ENTONCES QUISIERA PEDIRLE RESPETUOSAMENTE NOS PERMITA SUSCRIBIR ESTA INICIATIVA”.

LA C. PRESIDENTE PREGUNTÓ AL DIPUTADO PROMOVENTE SI ACEPTABA LA SUSCRIPCIÓN EN LA REFERIDA INICIATIVA, *FUE ACEPTADA.*

C. PRESIDENTE: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XXIII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS MESA DIRECTIVA. BUENAS TARDES COMPAÑEROS. BUENAS TARDES CIUDADANOS QUE NOS ACOMPAÑAN. QUIERO PRESENTARLES PRIMERO QUE NADA UN VIDEO. SI ME APOYA PRESIDENCIA DÁNDOLE LA INDICACIÓN A OFICIALÍA MAYOR PARA PODER ILUSTRAR DE UNA MANERA MÁS GRÁFICA, MUCHO MAS SENCILLA AL TEMA QUE ESTOY A PUNTO DE PRESENTAR.....

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTE INSTRUYÓ AL PERSONAL DE OFICIALÍA MAYOR A PROPORCIONAR EL APOYO CON LOS MEDIOS AUDIOVISUALES.

FINALIZADO EL AUDIO VIDEO, EL C. **DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, EXPRESÓ: “EL SUSCRITO, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, DIPUTADO CIUDADANO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES, PERTENECIENTE A LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, PROYECTO DE REFORMA A LA LEY ESTATAL DE SALUD, ADICIONANDO UNA FRACCIÓN VII, RECORRIÉNDOSE LA NUMERACIÓN DE LAS MISMAS, DEL ARTÍCULO 17 BIS 1; Y AGREGANDO UN ARTÍCULO 34 BIS, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** POCO MÁS DE 8 MILLONES DE PERSONAS EN MÉXICO TIENEN UNA ENFERMEDAD RARA. EN EL FORO REALIZADO EN ESTE CONGRESO EL 28 DE FEBRERO CON MOTIVO DE LAS ENFERMEDADES RARAS, EL DOCTOR RODRIGO SALAS NOS DIO UN NÚMERO ALARMANTE DONDE POSIBLEMENTE HAY 400 MIL PACIENTES EN NUEVO LEÓN

CON ALGUNA ENFERMEDAD RARA, ENTONCES DE ESTOS 8 MILLONES QUE SE PRESENTAN EN TODO MÉXICO, AL MENOS HAY 400 MIL PACIENTES EN NUEVO LEÓN CON ALGUNA ENFERMEDAD RARA. DEBIDO A QUE EL 80% SON GENÉTICAS, UNA FAMILIA PUEDE TENER A MÁS DE UN INTEGRANTE CON LA MISMA PATOLOGÍA. PARA TRATARLAS, INTENTAR ALCANZAR SU CURACIÓN Y AUMENTAR LA CALIDAD DE VIDA DE TODAS ESTAS PERSONAS, LA INVESTIGACIÓN ES SU ÚNICA ESPERANZA. LA INVESTIGACIÓN EN ESTAS PATOLOGÍAS SE DEBE CONSIDERAR ALGO PRIORITARIO QUE, SEGÚN LOS EXPERTOS, DEBE HACERSE BAJO UN ENFOQUE INTEGRAL Y DE TRABAJO EN RED, EN EL QUE TODOS LOS AGENTES (SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, EL MUNDO ACADÉMICO, LA INDUSTRIA, LAS ASOCIACIONES DE PACIENTES Y LA SOCIEDAD) ESTÉN IMPLICADOS. LAMENTABLEMENTE EN MÉXICO NO SUCEDE ASÍ. EXISTEN MÁS DE 7 MIL ENFERMEDADES RARAS Y SÓLO EL 10% CUENTA CON RESPALDO CIENTÍFICO, POCO MÁS DE 400 TIENEN TRATAMIENTO ESPECÍFICO. POR ELLO, DEBEMOS REIVINDICAR NUESTROS ESFUERZOS EN ESTE TEMA. LAS ACCIONES QUE SE DEBERÍAN PROMOVER, SON: INVERTIR EN NUEVOS PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO, ADOPTAR SISTEMAS DE CLASIFICACIÓN MÁS APROPIADOS, PROMOVER EL DESARROLLO DE NUEVAS DIANAS TERAPÉUTICAS PARA EL IMPULSO DE TRATAMIENTOS Y TERAPIAS INNOVADORAS E IMPULSAR LA DEFINICIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES. SIN EMBARGO, ES UN GRAN RETO LA INVESTIGACIÓN DE LAS ENFERMEDADES RARAS DEBIDO A VARIOS Y DIFERENTES OBSTÁCULOS: LA DIFICULTAD DE OBTENER INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y FIABLE, LA BAJA PREVALENCIA DE ESTAS ENFERMEDADES, EL POCO ATRACTIVO COMERCIAL, LA ESCASEZ DE RECURSOS EXISTENTES, LA CARENCIA DE CENTROS ESPECIALIZADOS Y EL ALTO COSTE QUE SUPONE LA INVESTIGACIÓN DE ESTAS ENFERMEDADES. QUEDA MUCHO POR HACER, PRÁCTICAMENTE NO HAY INVESTIGACIÓN CON FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN ENFERMEDADES RARAS POR LO QUE ES IMPORTANTE QUE LOS ESFUERZOS QUE EXISTEN ESTÉN COORDINADOS Y SE OPTIMICEN LOS RECURSOS. ¿QUÉ PODEMOS HACER PARA APOYAR A LAS PERSONAS QUE PADECEN ENFERMEDADES RARAS?

1. CONOCER Y RECONOCER QUE EXISTEN ESTE TIPO DE PADECIMIENTOS.

2. INVOLUCRAR A LA COMUNIDAD PARA DETECTAR TEMPRANAMENTE LOS CASOS.
3. PROMOVER EL CONOCIMIENTO DE ESTE TIPO DE ENFERMEDADES ENTRE EL PERSONAL DE ATENCIÓN A LA SALUD.
4. FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN DE ESTOS PADECIMIENTOS ENTRE LA COMUNIDAD MÉDICA.
5. FACILITAR LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS CLÍNICOS PARA LOS LLAMADOS "MEDICAMENTOS HUÉRFANOS"

DEBEMOS IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RARAS QUE SE ENMARQUE DENTRO DEL SISTEMA ESTATAL DE SALUD, ENTRE CUYOS OBJETIVOS SE INCLUYE INTEGRAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES RARAS Y SUS FAMILIAS. LAS ENFERMEDADES RARAS AUNQUE DE PREVALENCIA BAJA, SON POTENCIALMENTE MORTALES O DEBILITANTES A LARGO PLAZO, ES POR ESTO QUE DEBE CONSTITUIR UNA PRIORIDAD EN LA POLÍTICA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA ESTRATEGIA DEBE INTEGRARSE POR 7 LÍNEAS DE ACTUACIÓN, TALES COMO, LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE ENFERMEDADES RARAS, LA ATENCIÓN SANITARIA Y SOCIO-SANITARIA, EL IMPULSO A LA INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN E INFORMACIÓN A PROFESIONALES Y PERSONAS AFECTADAS Y SUS FAMILIAS. EN ESE TENOR, COMPAÑEROS DIPUTADOS, ACUDO A ESTA TRIBUNA A FIN DE PROPONER A ÉSTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE INICIATIVA DE LEY, MEDIANTE EL SIGUIENTE: **DECRETO. PRIMERO.-** SE ADHIERE UNA FRACCIÓN VII, RECORRIÉNDOSE LA NUMERACIÓN DE LAS MISMAS, DEL ARTÍCULO 17 BIS 1, DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 17 BIS 1- EL CONSEJO ESTATAL DE SALUD CONTARÁ CON LAS SIGUIENTES COMISIONES:

- I. COMISIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA;

- II. COMISIÓN ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES;
- III. COMISIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES;
- IV. COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE TRASPLANTES;
- V. COMISIÓN CONSULTIVA EN MATERIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO DE ESTABLECIMIENTOS; PRODUCTOS Y SERVICIOS;
- VI. COMISIÓN CONTRA EL CONSUMO ABUSIVO DEL ALCOHOL;
- VII. COMISIÓN DE ATENCIÓN A ENFERMEDADES RARAS EN EL ESTADO; Y
- VIII. LAS DEMÁS QUE DETERMINE EL CONSEJO.

[.....]

SEGUNDO.- SE ADHIERE UN ARTÍCULO 34 BIS, A LA LEY ESTATAL DE SALUD, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 34 BIS.- EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES RARAS O HUÉRFANAS, CORRESPONDE A LA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD:

- 1.- DESARROLLAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PERMANENTES QUE SE ESTIMEN NECESARIAS PARA EL CONTROL DE LAS ENFERMEDADES RARAS O HUÉRFANAS;
- II.- NORMAR EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PARA EL CONTROL DE LAS ENFERMEDADES RARAS O HUÉRFANAS;
- III.- INTEGRAR LAS ENFERMEDADES RARAS O HUÉRFANAS EN EL SISTEMA ESTATAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA;
- IV.- PROMOVER INVESTIGACIONES GENÉTICAS, BIOQUÍMICAS, BIOLÓGICAS, SOCIALES Y ECONÓMICAS, ENCAMINADAS A LA IDENTIFICACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES RARAS O HUÉRFANAS;
- V.- PROMOVER LA COLABORACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, ASÍ COMO LOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AUXILIARES PARA LA SALUD Y DE LA POBLACIÓN EN GENERAL, PARA EL

ÓPTIMO DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y III DE ESTE ARTÍCULO; Y

VI.- ESTABLECER UN SISTEMA PERMANENTE DE ATENCIÓN, CONTROL Y REHABILITACIÓN EN MATERIA DE ENFERMEDADES RARAS O HUÉRFANAS.

TRANSITORIO ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL SIGUIENTE DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO”.

ASIMISMO EL C. DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, CONCLUYÓ EXPRESANDO: “COMPAÑEROS, COMO USTEDES LO VIERON, LO PUDIERON APRECIAR EN EL VIDEO, QUE SI BIEN ES CIERTO SON NÚMEROS EN ESPAÑA QUE HABLABAN DE LOS MILLONES EN ESPAÑA, NOSOTROS EN MÉXICO TENEMOS O SE TIENE REGISTRADO MÁS DE OCHO MILLONES DE PERSONAS Y POSIBLEMENTE SEGÚN PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD HAYA 400 MIL PERSONAS QUE PUEDAN PADECER UNA ENFERMEDAD RARA. EL ÚLTIMO DÍA DE FEBRERO A NIVEL MUNDIAL SE TRATA DE ESPECIFICAR QUE ESTA CONCIENTIZACIÓN QUEDE CLARA EN LOS CIUDADANOS Y SE DETERMINÓ COMO EL DÍA MUNDIAL RARO, PRECISAMENTE POR QUE PUEDE CAMBIARSE 28 O 29 DE FEBRERO. YO LES PEDIRÍA QUE IMAGINARAN LA ZOZOBRA Y LA INQUIETUD E INCERTIDUMBRE DE TODAS ESTAS PERSONAS, DE LOS PADRES DE FAMILIA, DE LOS FAMILIARES QUE ESTÁN BUSCANDO ALGUNA SOLUCIÓN A LA ENFERMEDAD QUE PUEDAN PADECER SUS HIJOS O ALGÚN FAMILIAR Y NO ENCUENTRAN NINGÚN TIPO DE SOLUCIÓN AL RESPECTO. NUESTRA LEGISLACIÓN, LA ACTUAL LEGISLACIÓN ESTÁ MUY VIEJA AL RESPECTO, NO CONTEMPLA NI SIQUIERA EL TEMA DE ENFERMEDADES RARAS EN LA LEGISLACIÓN, POR ESO ES LA PROPUESTA DE AÑADIR ESTOS ARTÍCULOS PARA QUE PRIMERO QUE NADA QUEDE CLARO QUE SIGNIFICA ESTO Y TAMBIÉN INTEGRAR AL SISTEMA ESTATAL DE ATENCIÓN A LA SALUD Y PODER CAMINAR, AVANZAR ESPECÍFICAMENTE EN EL TEMA DE LA LEGISLACIÓN CON RESPECTO AL COMBATE, A LA DISMINUCIÓN Y EN SU MOMENTO SI SE PUEDE Y OJALÁ QUE VAYAMOS HACIA ALLÁ A LA ERRADICACIÓN DE LAS ENFERMEDADES RARAS Y QUE TENGAN UNA PLENA ATENCIÓN, POR QUE AL FINAL PLATICANDO YO CON VARIOS PACIENTES QUE HAN SIDO DIAGNOSTICADOS CON ALGUNA ENFERMEDAD RARA, LLEGARON A LO INSÓLITO, POR EJEMPLO EN UN CENTRO ESTATAL DE SALUD LES DECÍAN QUE

SE PUSIERA POMADA Y LUEGO YA FUE CON DIVERSOS MÉDICOS ESPECÍFICAMENTE QUE VIERON QUE ERA MUCHO MÁS ALLÁ DE ALGUNA ENFERMEDAD EN LA PIEL, PERO INCLUSO HAY UNA PERSONA QUE NOS DECÍA ALARMADA “A MI ME LLEGARON A DECIR QUE ME BAÑARA BIEN, QUE POR ESO TENÍA ESA ENFERMEDAD” ENTONCES PRIMERO QUE NADA CONCIENTIZARNOS DE QUE EXISTEN, CONCIENTIZARNOS TAMBIÉN DE QUE SON MUCHOS, AL FINAL 400 MIL PERSONAS PUES SIGNIFICAN MUCHO. EN URUGUAY SE TIENE CALCULADOS QUE HAY 200 MIL PERSONAS, ENTONCES TENDRÍAMOS PRÁCTICAMENTE EL DOBLE DE PERSONAS CON ALGUNA ENFERMEDAD RARA EN NUEVO LEÓN, QUE EN TODO EL PAÍS DE URUGUAY. ENTONCES PUES PRECISAMENTE POR ESO QUERÍA EXPLICÁRSELOS, DECIRLES, MENCIONÁRSELOS Y QUE SI PUDIERA CONTAR CON SU APOYO EN EL MOMENTO EN QUE SE VAYA A ALA COMISIÓN PERTINENTE Y SI ME AYUDAN A FRUCTIFICARLO MUCHO MEJOR, SE QUE HAY ALGUNOS LEGISLADORES MUY PREOCUPADOS EN EL TEMA DE LAS ENFERMEDADES RARAS Y ME GUSTARÍA QUE PUDIERA SER UNA INICIATIVA QUE AYUDARA PRECISAMENTE A TODAS ESTAS PERSONAS QUE NADIE LOS ESCUCHA Y QUE NECESITAN URGENTEMENTE SER ESCUCHADOS. MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN”.

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. NADA MÁS PARA FELICITAR A MI COMPAÑERO ÁNGEL BARROSO Y UNIRME EN EL MARCO DEL DÍA ESTATAL DE LAS ENFERMEDADES RARAS QUE SE CELEBRA EL DÍA DE MAÑANA, QUISIERA SI ME PUDIERA SUSCRIBIR DIPUTADO ÁNGEL, SI NO TIENE USTED NINGÚN INCONVENIENTE. ASIMISMO TAMBIÉN ME GUSTARÍA AGREGAR QUE NO NADA MÁS SE HAGAN INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y MÁS COSAS SI NO QUE TAMBIÉN EL GOBIERNO DEL ESTADO APOYE EN PROGRAMAS PARA ESTUDIOS Y ESPECIALIZACIÓN DE LOS DOCTORES POR QUE LAMENTABLEMENTE LA GENTE QUE TIENE ALGÚN HIJO O HIJA O ALGÚN FAMILIAR CON ESTE TIPO DE ENFERMEDADES PUES MUCHAS VECES TIENEN QUE IR A ESTADOS UNIDOS Y HAY MUCHA GENTE QUE NO TIENE ESOS RECURSOS PARA HACERLO, Y SI HAY MÉDICOS MUY BUENOS, EXCELENTES AQUÍ

EN EL ESTADO, NADA MÁS QUE SE LES DE ESA OPORTUNIDAD. ES CUANTO. GRACIAS”.

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. IGUAL PARA FELICITAR AL DIPUTADO COMPAÑERO ÁNGEL BARROSO POR SU INICIATIVA, ES ALGO MUY INTERESANTE EN LA VÍSPERA DEL DÍA MUNDIAL DE LAS ENFERMEDADES RARAS Y PEDIRLE SI NOS PERMITE SUSCRIBIR SU INICIATIVA YA QUE ES ALGO MUY INTERESANTE DONDE APARTE DE QUE TENEMOS QUE CONOCER ESAS ENFERMEDADES, CONOCERLAS MEJOR, VER QUE VAMOS HACER PARA COMBATIRLAS. ES CUANTO PRESIDENTA”.

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A L **C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. IGUAL PARA RECONOCER ESTA EXCELENTE INICIATIVA DEL DIPUTADO ÁNGEL BARROSO, EN EL MARCO DEL DÍA MUNDIAL DE LAS ENFERMEDADES RARAS Y BUENO SECUNDAR TAMBIÉN LA PROPUESTA DE LA DIPUTADA LUDIVINA RODRÍGUEZ PARA ESE AGREGADO MUY IMPORTANTE DE ESPECIALIZACIÓN DE LOS MÉDICOS EN NUESTRO PAÍS Y AL MISMO TIEMPO SOLICITAR AL DIPUTADO LA SUSCRIPCIÓN A LA MISMA. ES CUANTO”.

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “IGUALMENTE PARA FELICITARTE DIPUTADO Y PEDIRTE QUE ME SUSCRIBAS A TU INICIATIVA, LA VEO MUY NECESARIA, LA VEO MUY IMPORTANTE, TU SIEMPRE ANDAS PENSANDO EN LA GENTE MÁS VULNERABLE Y ESO PARA MI ES MUY IMPORTANTE. QUIERO SUSCRIBIRME A TU INICIATIVA SI ME LO PERMITES. FELICIDADES”.

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI GRACIAS PRESIDENTA. BUENO PARA NO SER REPETITIVO SOLAMENTE FELICITAR AL

DIPUTADO ÁNGEL BARROSO Y PEDIRLE QUE NOS PERMITA SUSCRIBIR A SU INICIATIVA”.

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. QUERÍA PEDIRLE AL DIPUTADO ÁNGEL BARROSO ME PERMITA SUSCRIBIRME A ESA INICIATIVA. LAS PERSONAS QUE TENEMOS FAMILIARES CON ESE TIPO DE ENFERMEDADES SABEMOS LA NECESIDAD QUE SE TIENE DE QUE REALMENTE LAS SECRETARÍAS DE SALUD LE PONGAN ATENCIÓN, YA QUE MUCHAS VECES NO LES DAN, NO LOS PONEN DENTRO DEL CUADRO POR QUE NO SABEN REALMENTE QUE TIPO DE ENFERMEDAD ES. ENTONCES ES IMPORTANTE ESA INICIATIVA. ES CUANTO”.

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. DIPUTADO PRIMERO PARA FELICITARTE Y PUES QUE ES UN TEMA QUE YO CREO QUE LAS PERSONAS QUE NO LO HAN VIVIDO, A MI ME QUE ME TOCÓ ALGO MUY SIMILAR COMO LO HE VENIDO MENCIONANDO DESDE EL INICIO DE LA LEGISLATURA, PUES YO CREO QUE TE DAS CUENTA QUE EN EL PAÍS Y EN NUEVO LEÓN TODAVÍA FALTA MUCHO POR HACER CON TEMAS DE ENFERMEDADES RARAS O HUÉRFANAS. Y QUIERO APROVECHAR PARA RECORDAR Y HACER UN LLAMADO AL SECRETARIO DE SALUD. NOSOTROS AQUÍ A PROPUESTA Y QUE AGRADEZCO A LOS COMPAÑEROS COORDINADORES Y A TODOS USTEDES, SE APROBÓ UN PRESUPUESTO DE QUINCE MILLONES DE PESOS PARA LA CREACIÓN DE UNA CLÍNICA FETAL ¿SI? CON EL COMPROMISO DE QUE NOSOTROS VAMOS A TENER Y QUE YO LA HE ESTADO TRABAJANDO CON EL CHILDRENS HOSPITAL DE HOUSTON, ES EN EL APOYO CON LOS MÉDICOS QUE YA SE CAPACITARON GRATUITAMENTE EL AÑO PASADO Y APROVECHO PARA HACER EL LLAMADO A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO POR QUE TIENE QUINCE MILLONES DE PESOS PARA EMPEZAR A TRABAJAR YA CON LA CLÍNICA FETAL PARA EL DIAGNÓSTICO DE ALGUNAS DE LAS MUCHAS ENFERMEDADES HUÉRFANAS, ENTONCES HEMOS ESTADO TRABAJANDO COMO CONGRESO, SE AUTORIZÓ Y SE ETIQUETÓ, EL AÑO PASADO HUBO UNA ETIQUETA QUE FUE QUE SE GASTÓ EL

SECRETARIO DE SALUD QUE FUERON DIEZ MILLONES DE PESOS, POR ESO NO SE CONCLUYÓ LA CLÍNICA. ESPERAMOS QUE ESTE AÑO CON ESTE ESFUERZO Y CON ESTE LLAMADO Y CON ESTA INICIATIVA PUES NOS PONGAMOS LAS PILAS POR QUE HAY MUCHOS NIÑOS AQUÍ QUE SE PUEDE TENER UNA SOLUCIÓN CUANDO TIENEN UNA DETECCIÓN TEMPRANA. GRACIAS A DIOS LA TUVE. HOY AFORTUNADAMENTE YO COMO UN TESTIGO LO PUEDO DECIR QUE MI HIJO LO SACAMOS ADELANTE, ESTÁ TOTALMENTE BIEN ENTONCES QUIERO LO MISMO, YO CREO QUE QUEREMOS LO MISMO PARA MUCHOS NIÑOS QUE NO NADA MÁS ACUDEN AQUÍ A NUESTRO ESTADO, SI NO CON LA ESPERANZA DE QUE NUEVO LEÓN HA SIDO PUNTA DE LANZA, VIENEN AQUÍ A BUSCAR ESA ESPERANZA. ES CUANTO. Y NUEVAMENTE TE FELICITO COMPAÑERO Y PUES SOLICITO LA SUSCRIPCIÓN. ES CUANTO”.

LA C. PRESIDENTE PREGUNTÓ AL DIPUTADO PROMOVENTE SI ACEPTABA LAS SUSCRIPCIONES EN LA REFERIDA INICIATIVA.

C. DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA: “SI CLARO QUE SI. DE HECHO COMO LO MENCIONABA EN TRIBUNA, CREO QUE TIENE QUE SER UN ESFUERZO CONJUNTO, SE QUE ES UN TEMA QUE NOS PREOCUPA A TODOS, SI NO A LA GRAN MAYORÍA. INCLUSO APROVECHO PARA COMENTAR LO QUE DECÍA LA DIPUTADA LUDI QUE ES SUMAMENTE IMPORTANTE, DEL SEGUIMIENTO Y DE LA CAPACITACIÓN HACIA LOS MÉDICOS. NUESTRA LEGISLACIÓN ACTUAL ESTÁ TAN ANACRÓNICA QUE NI SIQUIERA CONTEMPLA EL TÉRMINO DE ENFERMEDADES RARAS. LO QUE ESTAMOS PROPONIENDO ES PRIMERO QUE NADA INTRODUCIR EL TÉRMINO Y DARLE UNA SERIE DE OBLIGACIONES POR LEY ESPECÍFICAMENTE AL SISTEMA ESTATAL DE SALUD. ENTONCES ME PARECE QUE ESTO ES UN BUEN PRIMER PASO, PERO AL FINAL ES UN CAMINO DE MEDIANO PLAZO Y DE LARGO PLAZO, POR QUE TENEMOS QUE EMPRENDER PARA PODER DARLE LA ATENCIÓN NECESARIA Y RECORDAR SOBRE TODO LO QUE LES MENCIONABA DE LA ZOZOBRA Y DE LA INCERTIDUMBRE QUE INCLUSO COMPAÑEROS AQUÍ LO VIVIERON EN CARNE PROPIA, QUE ESTÁN PASANDO AL FINAL UN POCO MÁS DE 400 MIL PERSONAS EN NUEVO LEÓN. ENTONCES MUCHAS GRACIAS POR APOYAR ESTE ESFUERZO CONJUNTO”.

C. PRESIDENTE: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, QUIEN EXPRESÓ: “LOS SUSCRITOS DIPUTADOS FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, SERGIO ARELLANO BALDERAS, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ Y GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO A LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTAMOS ANTE ESTA SOBERANÍA, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA POR ADICIÓN DE UN TÍTULO VIGÉSIMO OCTAVO, TITULADO "DELITOS CONTRA LA FLORA ENDÉMICA Y AMENAZADA O EN PELIGRO DE EXTINCIÓN" AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN XI, Y POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XL RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES AL APARTADO B DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** COMPAÑEROS DIPUTADOS, A MÉXICO SE LE CONSIDERA UN PAÍS MUY RICO EN BIODIVERSIDAD, ESTO SE EXPLICA POR TRES RAZONES:

1. SE UBICA EN LA FRANJA TROPICAL DEL PLANETA, QUE ES LA ZONA DONDE SE ENCUENTRA LA MAYOR RIQUEZA EN ESPECIES.
2. EL PAÍS CUENTA CON EXTENSAS CADENAS MONTAÑOSAS CON DISTINTAS ALTITUDES, GRAN VARIEDAD DE CLIMAS Y DIFERENTES TIPOS DE VEGETACIÓN, Y

3. EN EL TERRITORIO NACIONAL EXISTEN ESPECIES QUE PROVIENEN TANTO DEL NORTE COMO DEL SUR DEL CONTINENTE, LO QUE DA COMO CONSECUENCIA MAYOR BIODIVERSIDAD.

EN ESA TESIS Y ACORDE A UN ESTUDIO REALIZADO POR NUESTRA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, NUESTRO PAÍS ES RECONOCIDO POR OCUPAR UN LUGAR PREPONDERANTE EN SU DIVERSIDAD FLORÍSTICA, YA QUE OCUPA EL 5° LUGAR A NIVEL MUNDIAL EN DICHO RAMO, SÓLO POR DETRÁS DE PAÍSES COMO BRASIL CON 56, 215 ESPECIES DE FLORA, COLOMBIA CON 48, 000; CHINA CON 32, 200 E INDONESIA CON 29, 375 ESPECIES. EN MÉXICO SE REGISTRAN ENTRE 21, 989 Y 23, 424, SEGÚN CIFRAS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO Y CONOCIMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD (CONABIO), ENTRE LAS FAMILIAS QUE DESTACAN POR SU DIVERSIDAD, FIGURAN LA DEL GIRASOL, CON MÁS DE 3,000 ESPECIES; LA DEL FRIJOL, CON CASI 1,300 ESPECIES; LOS PASTOS CON CASI 1,200 ESPECIES Y LAS ORQUÍDEAS CON 1,145 ESPECIES; POR OTRO LADO, TAMBIÉN DESTACAN LOS ENCINOS, PINOS Y CACTÁCEAS POR EL NIVEL DE ESPECIES ENDÉMICAS. AHORA BIEN, NUEVO LEÓN CUENTA CON ALREDEDOR DE 3,200 ESPECIES DE PLANTAS VASCULARES Y UN PUNTO QUE ES IMPORTANTE RESALTAR, ES QUE ES LA ÚNICA ENTIDAD DE LA REPÚBLICA MEXICANA QUE CUENTA CON TRES GÉNEROS ENDÉMICOS DE CACTÁCEAS, EL AZTEKIUM, GEOHINTONIA Y DIGITOSTIGMA, ORIUNDOS DE LOS MUNICIPIOS DE RAYONES, ABASOLO Y DR. GONZÁLEZ, RESPECTIVAMENTE, ADEMÁS SE ESTIMA QUE CERCA DEL 5% DE LA FLORA EN NUEVO LEÓN, ES DECIR, 159 ESPECIES, NO DESARROLLAN VIDA FUERA DE LOS LIMITES ESTATALES. SIN EMBARGO, ACTUALMENTE CERCA DE 80 ESPECIES DE FLORA ENDÉMICA DE NUESTRO ESTADO, SE ENCUENTRAN EN PELIGRO DE EXTINCIÓN, ESTO, DE CONFORMIDAD CON LA NOM-059-SEMARNAT-2010, ENTRE LAS CUALES DESTACAN, MENCIONÁNDOLAS CON SU NOMBRE COMÚN, EL PEYOTE, ALGODONCILLO DE ESTRELLA, OREJA DE PERRO, VERBENA MORADA, CHAMAL, PINABETE, MALVA DE MONTE Y OTRAS DE LA FAMILIA CACTÁCEA. CABE MENCIONAR QUE ASÍ TAMBIÉN LO SEÑALÓ LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN MEDIANTE UNA INVESTIGACIÓN, AL CONSIDERAR QUE DICHAS ESPECIES SON MÁS ATRACTIVAS PARA LOS EXTRANJEROS QUE LLEGAN A NUESTRA ENTIDAD EN BUSCA DE ESPECIES COTIZADAS Y QUE AÚN SE

ENCUENTRAN DE FORMA SILVESTRE EN NUESTRO TERRITORIO. EN ESE ORDEN DE IDEAS, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ESTIMA OPORTUNO Y URGENTE REALIZAR ACCIONES EN PRO DEL CUIDADO, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES DE FLORA ENDÉMICAS DE NUESTRO ESTADO, TODA VEZ, QUE LAS MISMAS LLEVAN EN SUS RAÍCES, LA ESENCIA DE NUESTRA TIERRA Y LA HISTORIA DE NUESTRA ENTIDAD. Y SI BIEN ES CIERTO, EL CÓDIGO PENAL FEDERAL ESTABLECE SANCIONES PARA QUIENES TRAFIQUEN O COMERCIALICEN ESPECIES DE FLORA CATALOGADAS EN AMENAZA, EN PROTECCIÓN ESPECIAL O EN PELIGRO DE EXTINCIÓN, TAMBIÉN LO ES QUE A PESAR DE LAS MÚLTIPLES DENUNCIAS REALIZADAS ANTE LA DELEGACIÓN DE PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) EN NUEVO LEÓN, DICHS DELITOS SE QUEDAN IMPUNES. POR LO QUE ESTIMAMOS NECESARIO FORTALECER EL MARCO DE PROTECCIÓN PARA NUESTRA FLORA ENDÉMICA ATRAYENDO DICHO DELITO FEDERAL A LA JURISDICCIÓN ESTATAL, PARA QUE CON ELLO Y DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL MINISTERIO PÚBLICO, COMO INSTITUCIÓN REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD, TENGA LA ATRIBUCIÓN DE INVESTIGAR LOS POSIBLES HECHOS RELACIONADOS CON DICHO DELITO, COADYUVANDO ASÍ, AL CUIDADO Y PROTECCIÓN DE NUESTRO BIODIVERSIDAD. AUNADO A ELLO, A TRAVÉS DE LA PRESENTE INICIATIVA, LE OTORGARÍAMOS A LA SECRETARÍA ESTATAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS A PROTEGER, CONSERVAR Y PRESERVAR LA FLORA ENDÉMICA DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO DE REALIZAR ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS TENDIENTES A EVITAR LA CATEGORIZACIÓN DE AMENAZA O PELIGRO DE EXTINCIÓN DE DICHAS ESPECIES. POR LO QUE PODEMOS CONCLUIR QUE LA PRESENTE OSTENTA UN CARÁCTER INTEGRAL, CUYO OBJETO NO SOLAMENTE ES SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE NUESTRA FLORA ENDÉMICA, SINO TAMBIÉN CONSERVAR NUESTRO LEGADO CULTURAL. FINALMENTE, POR LAS RAZONES VERTIDAS, SOMETO ANTE USTEDES COMPAÑEROS, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO PRIMERO.-** SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN TITULO VIGÉSIMO OCTAVO, TITULADO "DELITOS CONTRA

LA FLORA ENDÉMICA, AMENAZADA O EN PELIGRO DE EXTINCIÓN" EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

TITULO VIGÉSIMO OCTAVO
DELITOS CONTRA LA FLORA ENDÉMICA Y AMENAZADA
O EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

CAPITULO ÚNICO
DELITOS CONTRA LA FLORA ENDÉMICA Y AMENAZADA
O EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

ARTÍCULO 446.- SE SANCIONARÁ CON PENA DE UNO A CUATRO AÑOS DE PRISIÓN Y DE TRESCIENTOS A TRES MIL UMAS, A QUIEN:

- I. CAPTURE, POSEE, TRANSPORTE, ACOPIE O REALICE CUALQUIER ACTIVIDAD CON FINES DE TRÁFICO DE ALGUNA ESPECIE DE FLORA SILVESTRE, TERRESTRE O ACUÁTICA, CONSIDERADA ENDÉMICA Y AMENAZADA O EN PELIGRO DE EXTINCIÓN.**
- II. DAÑE ALGÚN EJEMPLAR DE LAS ESPECIES DE FLORA SEÑALADAS EN LA FRACCIÓN ANTERIOR.**

SE APLICARÁ UNA PENA ADICIONAL HASTA DE 2 AÑOS MÁS DE PRISIÓN Y HASTA MIL UMAS ADICIONALES, CUANDO LAS CONDUCTAS DESCRITAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO SE REALICEN EN O AFECTEN UN ÁREA NATURAL PROTEGIDA.

SEGUNDO.- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN XI, Y POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XL RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES AL APARTADO B DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 32.- LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE ESTABLECER, INSTRUMENTAR Y COORDINAR LAS POLÍTICAS, ESTRATEGIAS, PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES QUE

PROMUEVAN EL DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE SUSTENTABLES, ASÍ COMO EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD; EN CONSECUENCIA LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

A.
I AL XXV.

B. EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES:

I AL X.

XI. **PROTEGER, CONSERVAR Y PRESERVAR LA FLORA ENDÉMICA DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO REALIZAR ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS TENDIENTES A EVITAR LA CATEGORIZACIÓN DE AMENAZA O PELIGRO DE EXTINCIÓN DE DICHAS ESPECIES.**

XII AL XXXIX.

XL. LOS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

C.

TRANSITORIO ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

C. PRESIDENTE: “DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN EXPRESÓ: “LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIV

LEGISLATURA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO SUSCRIBIMOS LA PRESENTE **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 397, 398 Y 401 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE FACILITAR EL ACREDITAMIENTO DEL TIPO PENAL DE DESPOJO DE INMUEBLE O DE AGUAS Y SANCIONAR MÁS SEVERAMENTE DICHS DELITOS;** ELLO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** SON MÚLTIPLES LOS CASOS EN LOS QUE LOS PROPIETARIOS DE UN BIEN INMUEBLE, AL SUFRIR SU DESPOJO, TIENEN QUE SEGUIR UN COMPLICADO CAMINO ANTE EL JUEZ A FIN DE LOGRAR LA SANCIÓN DEL RESPONSABLE, PUES ÉSTE TIENE QUE ACREDITAR QUE EL DESPOJO OCURRIÓ CON VIOLENCIA O FURTIVAMENTE, SIN DICHO ACREDITAMIENTO NO SE PODRÁ SANCIONAR AL RESPONSABLE. POR TAL MOTIVO, QUIENES PROMOVEMOS LA PRESENTE INICIATIVA, CON EL FIN DE PRESERVAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS LEGÍTIMOS POSEEDORES O PROPIETARIOS DE UN BIEN INMUEBLE, SUGERIMOS SIMPLIFICAR LOS ELEMENTOS DEL TIPO PENAL EN COMENTO, A FIN DE FACILITAR LA LABOR DEL MINISTERIO PÚBLICO Y DEL JUEZ, EN EL PROCEDIMIENTO PENAL QUE SE SIGA A UN PRESUNTO RESPONSABLE DE DICHO ILÍCITO. SOBRE EL TIPO PENAL EN ANÁLISIS, ES DE EXPRESARSE QUE EL MISMO NO HA TENIDO MODIFICACIONES DESDE LA PROMULGACIÓN DEL CÓDIGO PENAL EN 1990, Y A SU VEZ DICHO TIPO PENAL ES IDÉNTICO AL ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO ANTERIOR DE 1981, DISPONIENDO QUE : *“COMETE EL DELITO DE DESPOJO DE COSAS INMUEBLES O DE AGUAS: EL QUE DE PROPIA AUTORIDAD Y HACIENDO VIOLENCIA, O FURTIVAMENTE, O EMPLEANDO LA AMENAZA O ENGAÑO, OCUPE UN INMUEBLE AJENO O HAGA USO DE ÉL O DE UN DERECHO REAL QUE NO LE PERTENEZCA.”* ASIMISMO EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE 1934 QUE FUE ABROGADO POR EL DE 1981, DISPONÍA: *“EL QUE DE PROPIA AUTORIDAD Y **DOLOSAMENTE** O CON EVIDENTE VIOLACIÓN DEL DERECHO DE OTRO, OCUPARE UNA COSA AJENA INMUEBLE O HICIERE USO DE ELLA O DE UN DERECHO REAL QUE NO LE PERTENEZCA, SERÁ CASTIGADO CON LA PENA DE ...”* COMPARANDO EL TIPO PENAL DE DESPOJO DE COSAS INMUEBLES EN NUESTRO ESTADO A TRAVÉS DEL TIEMPO, VEMOS QUE HA EVOLUCIONADO, POR EJEMPLO, AL ELIMINAR LA

ACREDITACIÓN DEL DOLO COMO ELEMENTO DEL TIPO VIGENTE DESDE 1934 PERO QUE SE SUPRIME EN 1981. SIN EMBARGO, DESDE 1981 A LA FECHA NO HA CAMBIADO UN ÁPICE DICHO TIPO PENAL, PERO OTRAS ENTIDADES DE LA REPÚBLICA, CON CÓDIGOS PENALES MÁS MODERNOS, HAN MODIFICADO SU DEFINICIÓN, A FIN DE HACER MÁS FÁCIL LA PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN LA MATERIA, POR LO QUE SE PROPONE CON LA PRESENTE INICIATIVA, QUE EL ÚNICO ELEMENTO DEL TIPO QUE DEBA ACREDITARSE SEA LA FALTA DE CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO O POSEEDOR LEGÍTIMO DEL INMUEBLE, O EN SU CASO, QUE ESTÉ DE POR MEDIO EL ENGAÑO. POR LO TANTO, COMO PUNTO DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO DE LEY QUE SE BUSCARÁ PRESENTAR A CONTINUACIÓN, SE REALIZARÁ UNA BREVE EXPOSICIÓN SOBRE LA FORMA EN LA QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EL DELITO DE DESPOJO EN LOS CÓDIGOS PENALES DE LOS ESTADOS DE QUERÉTARO, SINALOA Y VERACRUZ, CUYOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS RELATIVOS AL DELITO ANTERIORMENTE MENCIONADO, SERVIRÁN COMO EJEMPLO PARA ADOPTAR NORMAS MÁS EFECTIVAS QUE FACILITARÍAN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CON RELACIÓN A LA ENCUADRACIÓN DEL TIPO DESPOJO. EN EL CÓDIGO PENAL DE VERACRUZ, A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 222 SE BRINDA LA DEFINICIÓN DEL DELITO DE DESPOJO: *“SE IMPONDRÁN PRISIÓN DE UNO A OCHO AÑOS Y MULTA HASTA DE CUATROCIENTOS DÍAS DE SALARIO. A QUIEN, SIN CONSENTIMIENTO DEL QUE TENGA EL DERECHO A OTORGARLO O ENGAÑANDO A ÉSTE:*

- I. OCUPE UN INMUEBLE AJENO O HAGA USO DE ÉL O DE UN DERECHO REAL QUE NO LE PERTENEZCA;*
- II. OCUPE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD EN LOS CASOS EN QUE NO PUEDA USARLO O DISPONER DE ÉL, POR ESTAR EN PODER DE OTRA PERSONA POR ALGUNA CAUSA LEGÍTIMA O EJERZA ACTOS DE DOMINIO QUE LESIONEN DERECHOS DEL OCUPANTE;*
- III. DESVÍE, DERIVE O HAGA USO DE AGUAS PROPIAS O AJENAS EN LOS CASOS EN QUE LA LEY LO PROHÍBA, ASÍ COMO A QUIEN EJERZA UN DERECHO REAL SOBRE LAS QUE NO LE PERTENEZCAN; O*
- IV. EJECUTE ACTOS DE DOMINIO QUE LESIONEN DERECHOS VIGENTES DEL USUARIO LEGÍTIMO DE DICHAS AGUAS.*

PARA EL CASO DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO O LOS MUNICIPIOS, BASTARÁ ACREDITAR POR ÉSTOS SU CALIDAD DE PROPIETARIO DE LOS MISMOS PARA PRESUMIR SU POSESIÓN.”

ASÍ MISMO, EN EL CÓDIGO PENAL DE SINALOA, A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 225, SE ENCUENTRA TIPIFICADO EL MISMO DELITO, DE LA SIGUIENTE MANERA: “*AL QUE SIN CONSENTIMIENTO DE QUIEN TENGA DERECHO A OTORGARLO O ENGAÑANDO A ÉSTE:*

- I. OCUPE UN INMUEBLE AJENO O HAGA USO DE ÉL O DE UN DERECHO REAL QUE NO LE PERTENEZCA, O IMPIDA MATERIALMENTE EL DISFRUTE DE UNO U OTRO;*
- II. OCUPE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD QUE SE HALLE EN PODER DE OTRAS PERSONAS POR ALGUNA CAUSA LEGÍTIMA O EJERZA ACTOS DE DOMINIO QUE LESIONEN LOS DERECHOS DEL OCUPANTE;*
- III. DESVÍE O HAGA USO DE AGUAS PROPIAS O AJENAS EN LOS CASOS EN QUE LA LEY NO LO PERMITA, O HAGA USO DE UN DERECHO REAL SOBRE AGUAS QUE NO LE PERTENEZCA; Y*
- IV. EJERZA ACTOS DE DOMINIO QUE LESIONEN DERECHOS LEGÍTIMOS DEL USUARIO DE DICHAS AGUAS.”*

DE LA MISMA MANERA Y COMO ÚLTIMA REFERENCIA, EN EL CÓDIGO PENAL DE QUERÉTARO, A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 199, EL DELITO DE DESPOJO SE ENCUENTRA TIPIFICADO DE LA SIGUIENTE FORMA: “*AL QUE SIN CONSENTIMIENTO DE QUIEN TENGA DERECHO A OTORGARLO O ENGAÑANDO A ÉSTE:*

- I. OCUPE UN INMUEBLE AJENO O HAGA USO DE ÉL O DE UN DERECHO REAL QUE NO LE PERTENEZCA, O IMPIDA MATERIALMENTE EL DISFRUTE DE UNO O DE OTRO;*
- II. OCUPE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD QUE SE HALLE EN PODER DE OTRA PERSONA POR ALGUNA CAUSA LEGÍTIMA O EJERZA ACTOS DE DOMINIO QUE LESIONEN LOS DERECHOS DEL OCUPANTE;*
- III. DESVÍE O HAGA USO DE AGUAS PROPIAS O AJENAS EN LOS CASOS EN QUE LA LEY NO LO PERMITA, O HAGA USO DE DERECHO REAL SOBRE AGUAS QUE NO LE PERTENEZCAN, O*
- IV. EJERZA ACTOS DE DOMINIO QUE LESIONEN DERECHOS LEGÍTIMOS DEL USUARIO DE DICHAS AGUAS.”*

COMO SE PODRÁ OBSERVAR A TRAVÉS DE LAS TRES REFERENCIAS ANTERIORES, SE PUEDE ENCONTRAR EL TIPO DE DESPOJO DEFINIDO A TRAVÉS DE UNA CONSTANTE, LA CUAL ES QUE PARA LA ENCUADRACIÓN DEL DELITO, SOLAMENTE SE REQUIERE DE LA FALTA DE CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO, O EN SU CASO, QUE ESTÉ DE POR MEDIO EL ENGAÑO. CON LO ANTERIOR, SE SIMPLIFICA LA CONSTRUCCIÓN DEL TIPO PENAL, CON EL OBJETIVO DE HACER MÁS FÁCIL PARA EL AFECTADO TENER ACCESO A UNA JUSTICIA MÁS EXPEDITA, PUES NO SE JUSTIFICA EN JUSTICIA, QUE TENGA QUE ACREDITARSE OTRO ELEMENTO COMO LO ES EN EL TIPO ACTUAL, LA VIOLENCIA, LA AMENAZA, O LA FURTIVIDAD; ENTENDIENDO POR FURTIVO TODO HECHO QUE SE REALIZA DE MANERA OCULTA. ASIMISMO, AL AMPLIAR LA DEFINICIÓN DE ESTE DELITO SERÁ TAMBIÉN PENALMENTE RESPONSABLE NO SOLAMENTE QUIEN REALIZA LA OCUPACIÓN ILEGÍTIMA DE UN BIEN INMUEBLE, SINO TAMBIÉN CUANDO SE IMPIDA MATERIALMENTE SU DISFRUTE. SE PROPONE ADEMÁS MODIFICAR LA SANCIÓN EN EL ARTÍCULO 398 A FIN DE DISUADIR LA COMISIÓN EL DELITO. A LA VEZ, SE PROPONE EXCEPTUAR DE LA PRERROGATIVA DE OTORGAMIENTO DEL PERDÓN DEL OFENDIDO, EL CASO DEL ARTÍCULO 401, PUES TAL ACCIÓN CONCERTADA POR UN GRUPO DE PERSONAS RESULTA UN ATENTADO AL LEGÍTIMO DERECHO DE PROPIEDAD, QUE DEBE EN TODO MOMENTO SER TUTELADO POR EL ESTADO. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PROPONE EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 397, 398 Y 401 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

ARTÍCULO 397.- COMETE EL DELITO DE DESPOJO DE COSA INMUEBLE O DE AGUAS, EL QUE SIN CONSENTIMIENTO DE QUIEN TENGA DERECHO A OTORGARLO O ENGAÑANDO A ÉSTE:

- I. OCUPE UN INMUEBLE AJENO O HAGA USO DE ÉL O DE UN DERECHO REAL QUE NO LE PERTENEZCA, O IMPIDA MATERIALMENTE EL DISFRUTE DE UNO O DE OTRO;**

- II. OCUPE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD QUE SE HALLE EN PODER DE OTRA PERSONA POR ALGUNA CAUSA LEGÍTIMA O EJERZA ACTOS DE DOMINIO QUE LESIONEN LOS DERECHOS DEL OCUPANTE;**
- III. DESVÍE O HAGA USO DE AGUAS PROPIAS O AJENAS EN LOS CASOS EN QUE LA LEY NO LO PERMITA O HAGA USO DE DERECHO REAL SOBRE AGUAS QUE NO LE PERTENEZCAN; O**
- IV. EJERZA ACTOS DE DOMINIO QUE LESIONE UN DERECHO LEGÍTIMO DEL USUARIO DE DICHAS AGUAS.**

ARTÍCULO 398.- AL RESPONSABLE DEL DELITO DE DESPOJO DE COSA INMUEBLE O DE AGUAS, SE LE SANCIONARÁ CON UNA PENA DE **DOS A SIETE AÑOS** DE PRISIÓN Y MULTA DE **CUARENTA A CIEN CUOTAS**.

ARTÍCULO 401 BIS.- EN EL DELITO DE DESPOJO DE INMUEBLE, **CON EXCEPCIÓN DEL CASO DEL ARTÍCULO 401**, EL PERDÓN DEL OFENDIDO EXTINGUE LA ACCIÓN PENAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 111 DE ESTE ORDENAMIENTO, UNA VEZ QUE SE HAYA RESTITUIDO EL INMUEBLE Y QUE NO HUBIERE RESULTADO DAÑADO.

TRANSITORIO ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ES CUANTO PRESIDENTA”.

C. PRESIDENTE: “DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 10685/LXXIV DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DESARROLLO METROPOLITANO, YA QUE **CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES NÚMERO DE EXPEDIENTE 11500/LXXIV 11453/LXXIV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES; Y 9862/LXXIV TRANSPORTE.

LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN. **HONORABLE ASAMBLEA:** A LAS **COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO METROPOLITANO Y DESARROLLO URBANO** LES FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 08 DE FEBRERO DE 2017, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO 10685/LXXIV**, QUE CONTIENE **ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXXIV LEGISLATURA, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ Y JORGE ALAN BLANCO DURÁN, A TRAVÉS DEL CUAL PROPONEN QUE SE EXHORTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, ASÍ**

COMO A LOS PRESIDENTE MUNICIPALES DEL ÁREA METROPOLITANA, PARA QUE OTORGAR DESCUENTOS EN EL USO DE ESTACIONAMIENTOS EN OFICINAS PÚBLICAS, PARA CONTRIBUYENTES QUE ACUDAN A REALIZAR PAGOS. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DESCRITA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTAN EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EN SU ESCRITO, LOS PROMOVENTES HACEN REFERENCIA AL COBRO POR EL USO DE ESTACIONAMIENTOS QUE SE REALIZA EN LAS DEPENDENCIAS ESTATALES O MUNICIPALES A DONDE ACUDEN LOS CIUDADANOS PARA REALIZAR EL PAGO DE IMPUESTOS O SERVICIOS. CONSIDERAN QUE ESTOS COBROS SON CONTRADICTORIOS RESPECTO A LA VOCACIÓN PÚBLICA DE LAS INSTALACIONES Y REPRESENTAN UNA CARGA INDEBIDA PARA LA ECONOMÍA DE LOS CIUDADANOS. EN ESE ORDEN DE IDEAS, AFIRMAN QUE ES UN EXCESO QUE UN CONTRIBUYENTE REALICE EL PAGO DE UNA CONTRIBUCIÓN Y POSTERIORMENTE EL COSTO CORRESPONDIENTE AL MONTO DEL TIEMPO EN QUE HAYA TARDADO EN CUMPLIR SUS OBLIGACIONES, TODA VEZ QUE CUALQUIER TARDANZA EN EL TRÁMITE DE PAGO ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD QUE REALIZA EL COBRO, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE ORIGINE EN PROBLEMAS TÉCNICOS O HUMANOS. FINALIZAN HACIENDO UNA PETICIÓN CONCRETA: *“ACUERDO LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTAMOS UNA ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO Y LOS ALCALDES DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, A OTORGAR GRATIS LAS DOS PRIMERAS HORAS EN EL PAGO DE LOS ESTACIONAMIENTOS PROPIEDAD DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES O ESTATALES, A LOS CONTRIBUYENTES QUE ACUDEN A EFECTUAR UN PAGO DE IMPUESTOS O SERVICIOS, CON UN MÍNIMO DE \$80.01, ES DECIR UN MONTO EQUIVALENTE AL SALARIO MÍNIMO 2017.”* **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 INCISO A), Y 70 FRACCIÓN XXIV DE LA LEY

ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XXIV, INCISO J). POR SU PARTE, LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO ES COMPETENTE SEGÚN LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 66 INCISO A), Y 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN IX, INCISO A) Y E). EN RELACIÓN CON LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO METROPOLITANO Y DESARROLLO URBANO, EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, CONTEMPLA LA POSIBILIDAD DEL DESARROLLO DE ESTE TIPO DE TRABAJO PARA LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SEGÚN SE APRECIA EN EL ARTÍCULO 55, QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

ARTÍCULO 55.- CUANDO LA MATERIA DE UN ASUNTO ASÍ LO REQUIERA, ÉSTE PODRÁ TURNARSE HASTA A DOS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO PARA QUE UNIDAS LO ESTUDIEN Y RESUELVAN, SALVO QUE, POR EXCEPCIÓN, EL PLENO DEL CONGRESO ACUERDE QUE EL ASUNTO SE TURNE A MÁS DE DOS COMISIONES.

VERIFICADA LA COMPETENCIA DE LAS COMISIONES INVOLUCRADAS, CONVIENE AHORA ADENTRARNOS EN EL CONTENIDO DE LA SOLICITUD. EL TEMA DE ESTACIONAMIENTOS TIENE UNA RELEVANCIA EN NUESTRA ENTIDAD, PARTICULARMENTE EN NUESTRA ÁREA METROPOLITANA, PUES ESTÁ ÍNTIMAMENTE LIGADO AL VOLUMEN DEL PARQUE VEHICULAR. TAN SOLO EN EL AÑO 2015, DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DEL INEGI, EXISTÍA UN PADRÓN VEHICULAR CERCANO A 1,865,729¹, DE LOS CUALES LA MAYOR PARTE SE CONCENTRAN EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY. LO ANTERIOR, HACE EVIDENTE QUE LA FALTA DE ESPACIOS PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS SE CONVIERTE EN UN PROBLEMA COMÚN Y AL MISMO TIEMPO, SU ESCASEZ LO TRANSFORMA EN UN SERVICIO CON ALTA DEMANDA, DERIVANDO ASÍ EN UNA OPORTUNIDAD DE COMERCIO QUE SUELE SER APROVECHADA DE MANERA FORMAL (PARQUÍMETROS, PERMISOS PARA PARTICULARES, CENTROS

COMERCIALES, EDIFICIOS DE ESTACIONAMIENTO) E INFORMAL. EN RELACIÓN CON LA EXPLOTACIÓN DE LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO, TENEMOS LA QUE REALIZAN LOS ENTES PÚBLICOS EN SUS INSTALACIONES. AUNQUE NO EXISTE UNA ESTADÍSTICA CONFIABLE, ES DE PÚBLICO CONOCIMIENTO QUE NO TODOS LOS EDIFICIOS DE GOBIERNO (ESTATAL O MUNICIPAL) A LOS QUE ACUDEN LOS CONTRIBUYENTES DISPONEN DE ESPACIOS PROPIOS DE ESTACIONAMIENTO, POR LO QUE EN OCASIONES, ESTE SERVICIO SE PRESTA EN INSTALACIONES PRIVADAS CERCANAS O EN LA VÍA PÚBLICA, A TRAVÉS DEL PAGO EN PARQUÍMETROS. AUNADO A ESTO, SABEMOS QUE NO EXISTE UN MISMO TIPO DE TARIFA EN TODOS LOS ESTACIONAMIENTOS, SIENDO VARIABLES DE ACUERDO CON LA HORA, EL LUGAR E INCLUSO EL DÍA DE LA SEMANA. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, NO ES VIABLE DETERMINAR LA FRECUENCIA CON QUE OCURRE LO SEÑALADO POR LOS PROMOVENTES, EN EL SENTIDO DE QUE HAY OCASIONES EN QUE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES ES MENOR O SIMILAR AL COSTO DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO QUE OBLIGATORIAMENTE SE PAGA. POR OTRA PARTE, NO SE TIENE CLARIDAD RESPECTO A LA JUSTIFICACIÓN QUE PUEDA EXISTIR PARA LA PROPUESTA DE SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE DOS HORAS GRATUITAS DE ESTACIONAMIENTO CUANDO SE CUBRA UN MONTO MÍNIMO DE \$80.01, CANTIDAD QUE ES EQUIVALENTE A UN SALARIO MÍNIMO PARA EL AÑO 2017. NO HAY CLARIDAD, A JUICIO DE ESTAS COMISIONES DICTAMINADORAS, YA QUE POR UNA PARTE, HA QUEDADO ESTABLECIDO QUE NO HAY ESTADÍSTICAS PRECISAS QUE PERMITAN SEÑALAR UN COSTO PROMEDIO POR USO DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS Y POR OTRO LADO, NO SE APRECIA UNA RELACIÓN ESTRECHA ENTRE LAS DOS HORAS DE SERVICIO GRATUITO QUE SE SOLICITA Y EL VALOR DEL SALARIO MÍNIMO DE \$80.01. NO OBSTANTE, UN EJERCICIO SENCILLO NOS PERMITE OBSERVAR QUE, AL MENOS EN FORMA HIPOTÉTICA, SI PUDIERAN PRESENTARSE CASOS EN QUE EL MONTO MÍNIMO A CUBRIR POR PAGO DE CONTRIBUCIONES ES SIMILAR AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE PARA EL AÑO 2017, POR LO QUE ES FACTIBLE SEÑALAR QUE ALGUNOS CONTRIBUYENTES SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO DE HACER PAGO CERCANOS A LOS 80.01 PESOS Y VERSE OBLIGADOS A CUBRIR UN PAGO MÍNIMO EN ALGÚN ESTACIONAMIENTO. A CONTINUACIÓN SE MUESTRAN ALGUNOS

CASOS DONDE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, IMPONE UN MONTO MÍNIMO

CONTRIBUCIÓN	CUOTA MÍNIMA DE ACUERDO A LEY	EQUIVALENTE EN PESOS, USANDO UMA ²
IMPUESTO PREDIAL	2	150.98
DERECHOS POR EXAMEN Y APROBACIÓN DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN	2.5	188.72
DERECHOS POR ASIGNACIÓN DEL NÚMERO OFICIAL A PREDIO	1.24	93.60
DERECHOS POR CONSTANCIAS DE NO INFRACCIONES, RELATIVAS A CONTROL VEHICULAR	.35	26.42
DERECHOS POR BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, ARCHIVOS Y EXPEDIENTES Y DEMÁS INFORMACIÓN SOLICITADA	1.4	105.68
POR SERVICIOS DE EXAMEN MÉDICO QUE PRESTE EL MUNICIPIO, A LAS PERSONAS QUE LO SOLICITEN, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN MATERIA DE SALUD:		
EXÁMENES MÉDICOS DE EMBARAZO	1.4	105.68
DUPLICADO DE CERTIFICADOS MÉDICOS	1.4	105.68
CONSULTA MÉDICA O DENTAL GENERAL	0.70	52.843
CONSULTA MÉDICA POR ESPECIALISTA	1.05	79.26

ESTE SENCILLO ANÁLISIS ES EL QUE NOS PERMITE CONCLUIR QUE, HABIDA CUENTA DE LA INEXISTENCIA DE DATOS OFICIALES REFERENTES A CADA DEPENDENCIA ESTATAL O MUNICIPAL DONDE LOS CONTRIBUYENTES DEBAN DE PAGAR POR EL USO DE ESTACIONAMIENTOS Y ANTE LA POSIBILIDAD DE QUE EXISTAN CASOS DONDE EL MONTO A PAGAR POR CONCEPTO DE ESTACIONAMIENTO PUEDA CONSIDERARSE GRAVOSO, RESPECTO A LA CONTRIBUCIÓN QUE SE DEBE LIQUIDAR, PUEDE RESULTAR BENEFICIOSO PARA LOS CIUDADANOS QUE ACUDEN REALIZAR EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES DAR A CONOCER A LAS AUTORIDADES REFERIDAS POR LOS PROMOVENTES ESTA PROPUESTA, A FIN DE QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, DETERMINEN LO CONDUCENTE. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, ES QUE PONEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA REMITIR COPIA DEL PRESENTE DICTAMEN Y LA SOLICITUD DE ORIGEN RELATIVA AL COBRO DE ESTACIONAMIENTOS EN OFICINAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS KARINA MARLEN

² UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN para el año 2017, equivalente a \$75.49 pesos diarios, según lo establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del 10 de enero de 2017.

BARRÓN PERALES, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ Y JORGE ALAN BLANCO DURÁN, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE APODACA, GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, MONTERREY, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, SANTA CATARINA, A FIN DE QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DETERMINEN LO CONDUCENTE. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO METROPOLITANO Y DESARROLLO URBANO.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. MESA DIRECTIVA. QUIENES INTEGRAMOS LA BANCADA DEL PARTIDO DEL TRABAJO-MORENA-ENCUENTRO SOCIAL, ESTAMOS DE ACUERDO EN REMITIR EL PRESENTE EXHORTO AL GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO Y ALCALDES METROPOLITANOS. CONSIDERAMOS VIABLE ESTE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE NOS PROPONEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DESARROLLO METROPOLITANO, ES DECIR QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ÁREA METROPOLITANA ANALICEN LA NECESIDAD DE OTORGAR DOS HORAS GRATUITAS DE ESTACIONAMIENTO A LOS CONTRIBUYENTES QUE ACUDAN A PAGAR IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES O SERVICIOS. SIENDO EL COBRO DE ESTACIONAMIENTO UN APROVECHAMIENTO PARA LAS ARCAS ESTATALES Y MUNICIPALES CONSIDERAMOS QUE OTORGAR GRATIS LAS DOS PRIMERAS HORAS EN ESTACIONAMIENTOS PROPIEDAD DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS PUEDE RESULTAR UNA VALIOSA CONTRAPRESTACIÓN PARA LOS CONTRIBUYENTES. ESTAMOS HABLANDO DE UN MÍNIMO DE \$80.00 PESOS

CANTIDAD O MONTO EQUIVALENTE AL SALARIO MÍNIMO AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017. POR LO QUE BRINDAMOS NUESTRO APOYO A ESTA PROPUESTA DEL COMPAÑERO DIPUTADO JORGE ALAN BLANCO DURÁN. EN ESE SENTIDO LES PEDIMOS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS SU VOTO A FAVOR Y ESPERANDO SEA APROBATORIO Y APLICADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS GOBIERNOS MUNICIPALES. FIRMAMOS TODOS LOS INTEGRANTES DE LA BANCADA. ES CUANTO PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL SENTIDO DE ESTE DICTAMEN, MISMO QUE CONTIENE UN EXHORTO AL TITULAR EJECUTIVO DEL ESTADO, ASÍ COMO A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ÁREA METROPOLITANA PARA OTORGAR DESCUENTOS EN EL USO DE ESTACIONAMIENTO PARA CONTRIBUYENTES QUE ACUDAN A REALIZAR PAGOS DE IMPUESTOS DE SERVICIOS, CON UN MÍNIMO DE \$80.00 PESOS, ES DECIR UN MONTO EQUIVALENTE AL SALARIO MÍNIMO. POSTERIOR AL ANÁLISIS DE FONDO DE LA PRESENTE SOLICITUD, LA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERÓ ADECUADO REMITIR COPIA DEL DICTAMEN Y DE LA SOLICITUD DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE APODACA, ESCOBEDO, GUADALUPE, MONTERREY, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, SANTA CATARINA; PARA QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE LA INQUIETUD DE LOS PROMOVENTES Y DETERMINEN LO CONDUCENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO LOS INTEGRANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITAMOS A CADA UNO DE USTEDES A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE ACTUALMENTE NO SE ENCUENTRA REGULADA LA

CONDONACIÓN EN PAGO DE ESTACIONAMIENTOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA ENTIDAD INCLUYENDO LOS APARCAMIENTOS DE LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y MUNICIPALES. NO OBSTANTE ES LOABLE LA INTENCIÓN DE LOS PROMOVENTES PUES BUSCAN CON LA SOLICITUD DE MÉRITO LA CONDONACIÓN DE LAS DOS PRIMERAS HORAS DEL PAGO DE ESTACIONAMIENTO EVITANDO ASÍ EL COBRO DESMEDIDO A LOS CIUDADANOS QUE ACUDEN EN AUTOMÓVIL A REALIZAR TRÁMITES ADMINISTRATIVOS ANTE LAS DIVERSAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES; SIN EMBARGO LOS PROMOVENTES EN SU SOLICITUD NO REFIEREN CON CLARIDAD DATOS OFICIALES DE LOS COBROS EN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, MISMAS QUE SON RELEVANTES PARA EL ANÁLISIS EXHAUSTIVO A LA PROPUESTA PLANTEADA POR LOS ESCRITOS. ESE ES MOTIVO POR EL QUE LOS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL COINCIDIMOS EN EL SENTIDO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LAS COMISIONES UNIDAS Y ENVIAR COPIA AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, ASÍ COMO A LOS ALCALDES METROPOLITANOS PARA QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE LA INQUIETUD DE LOS DEPONENTES Y CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES DETERMINEN LO CONDUCENTE. ES POR LO QUE LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA, SECRETARIO, MESA DIRECTIVA. CONSIDERAMOS QUE LOS COBROS DE ESTACIONAMIENTO PARA IR A HACER PAGOS EN LAS OFICINAS MUNICIPALES GUBERNAMENTALES SON GRAVOSOS, YA

QUE EN ALGUNAS OCASIONES LA ESTADÍA EN ESTAS OFICINAS ES LARGA Y MUCHAS VECES ES OCASIONADA POR FALTA DE PERSONAL O FALLAS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LAS MISMAS DEPENDENCIAS QUE AFECTAN LA ECONOMÍA DE LOS CIUDADANOS. ES POR LO QUE PEDIMOS OTORGAR GRATIS LAS DOS PRIMERAS HORAS EN EL PAGO DE ESTACIONAMIENTOS PROPIEDAD DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES O ESTATALES DONDE ACUDEN LOS CONTRIBUYENTES A EFECTUAR UN PAGO DE IMPUESTOS O SERVICIOS, CON LA CONDICIÓN DE UN PAGO MÍNIMO DEL EQUIVALENTE A UN SALARIO MÍNIMO PARA USAR DEL DESCUENTO DE LAS PRIMERAS HORAS. NUESTRAS INTENCIÓN ES ALIGERAR LA CARGA ECONÓMICA QUE SUFREN LOS CIUDADANOS AL TENER QUE HACER EL PAGO DE UNA CONTRIBUCIÓN Y DESPUÉS TENER QUE PAGAR EN MUCHAS OCASIONES UN COSTO MAYOR AL EROGADO POR EL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN POR COSTO DE ESTACIONAMIENTO ESTO EN VÍAS NO HACERLO TOTALMENTE GRATIS Y SE PRESTE AL ABUSO DE USAR EL ESTACIONAMIENTO DE DICHAS DEPENDENCIAS SIN ACUDIR A ELLAS, ACUDIENDO A OTRO LUGAR; ESTAS SITUACIONES SON SIMILARES A LAS QUE HACEN EN LOS ESTACIONAMIENTOS PIDIENDO UN MÍNIMO PARA GOZAR DEL BENEFICIO QUE ELLOS OTORGUEN, NUESTRA INTENCIÓN VA A FAVOR DE LA CIUDADANÍA CON UN APOYO QUE NO EXISTE. ES CUANTO PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10685/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DESARROLLO METROPOLITANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 11500/LXXIV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN. - **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 17 DE ENERO DE 2018, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO 11500/LXXIV**, EL CUAL CONTIENE **ESCRITO SIGNADO POR EL C. GENARO RODRÍGUEZ CAMPOS**, MEDIANTE EL CUAL **PRESENTA SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN, POR PRESUNTAS FALTAS Y VIOLACIONES A SUS DERECHOS PERSONALES. ANTECEDENTES.** SEÑALA EL PROMOVENTES QUE ES MAYOR DE EDAD, CASADO, ORIGINARIO DE NACIMIENTO Y RESIDENTE DEL MUNICIPIO DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN, CON DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA CALLE GUERRERO 610 PONIENTE ENTRE LAS CALLES RAYÓN Y CORREGIDORA DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, Y QUE ACUDE ANTE ESTA HONORABLE LEGISLATURA A SOLICITAR LA SUSPENSIÓN Y POSTERIOR REVOCACIÓN DE MANDATO E INVESTIGACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN. FUNDA SU SOLICITUD EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN XIII Y XIV, 55, 56, 57, 58, 59, 60 Y 61, PRINCIPALMENTE Y OTROS DE ESTA MISMA LEY. REFIERE EL SOLICITANTE DENTRO DEL APARTADO DE HECHOS QUE HA RECIBIDO ABUSO DE AUTORIDAD Y AMENAZAS CONTRA SU PERSONA, CONTRA SU LIBERTAD PERSONAL Y POR

TANTO NO HA PODIDO REGRESAR A SU DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN, CON LO QUE HA VISTO AFECTADA LA ESTABILIDAD DE SU FAMILIA Y DE SUS MENORES HIJOS Y SU ESPOSA, DESDE EL 5 DE OCTUBRE DEL 2017. RESEÑA EL AGRAVIADO QUE DERIVADO DE LAS AMENAZAS QUE HA RECIBIDO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SE VIO EN LA NECESIDAD DE TRAMITAR UN AMPARO PARA LA PROTECCIÓN DE SUS GARANTÍAS INDIVIDUALES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN MEXICANA. ASÍ TAMBIÉN, MANIFIESTA EL AGRAVIADO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CITADO MUNICIPIO, ERA Y ES EL ENCARGADO DE CONTRATAR PROVEEDORES Y ASIGNAR SUS PAGOS, ASÍ COMO DE DIRIGIR LAS LICITACIONES DE LAS OBRAS MUNICIPALES, TAMBIÉN CONTRATAR A LOS TRABAJADORES MUNICIPALES Y ASIGNABA LOS PAGOS A LOS MISMO, Y QUE EL SOLO SE ENCARGABA DE ADMINISTRAR LAS CUENTAS PÚBLICAS Y LA NÓMINA. MANIFIESTA QUE EXISTE EN CONTRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL REFERIDO MUNICIPIO UN PROCESO POR DELITO INTENCIONAL Y DISPONER PARA SU BENEFICIO DE LOS CAUDALES PÚBLICOS, DENUNCIA ASENTADA EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON FOLIO NUC.-PGJNL-125168/17 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2017 Y NUMERO DE DENUNCIA 3420/2017-CODE7. NARRA QUE ADEMÁS EXISTE UN OFICIO CON NÚMERO 168/201 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2017 PRESENTADO ANTE EL SÍNDICO DEL REFERIDO MUNICIPIO EL C. LUIS MARCELO ROBLES LÓPEZ, DONDE SE ACUSA COMO RESPONSABLE AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DE VIOLAR LOS CANDADOS Y CERROJOS DE LA OFICINA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA SUSTRARER CHEQUERAS, DOCUMENTOS Y DINERO EN EFECTIVO. ARGUYEN QUE FUE DESPEDIDO DE MANERA INTEMPESTIVA Y AGRESIVA DEL PUESTO QUE OSTENTABA COMO TESORERO DEL MUNICIPIO DE DOCTOR GONZÁLEZ, SIN DARLE LA OPORTUNIDAD DE REALIZAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL BALANCE GENERAL DEL MUNICIPIO, COMO ÉL LO HABÍA PEDIDO DE MANERA ATENTA. **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE LE FUERON TURNADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39,

FRACCIÓN I, INCISO G), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, EL PROMOVENTE OCURRE ANTE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 8° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A SOLICITAR SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE **SUSPENSIÓN Y POSTERIORMENTE REVOCACIÓN DE MANDATO E INVESTIGACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN**, POR REALIZAR SUPUESTOS ACTOS DE ABUSO DE AUTORIDAD. PARA ESTA COMISIÓN ES PLAUSIBLE LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL CIUDADANO, PUES ES DE MÉRITO QUE LOS CIUDADANOS DE ESTE ESTADO EJERZAN SUS DERECHOS CÍVICOS DE MANERA ACTIVA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE. AHORA BIEN, DERIVADO DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA PRETENSIÓN INTERPUESTA POR EL SOLICITANTE, ES PRECISO SEÑALAR QUE FUNDA SU PETICIÓN EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL SE ENCUENTRA ABROGADA A PARTIR DEL 31 DE OCTUBRE DE 2015. SIN EMBARGO, ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR SE ENCUENTRA LEGALMENTE FACULTADO PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE LAS PRETENSIONES PRESENTADAS POR EL PROMOVENTE, MEDIANTE LA CUAL REFIERE QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN, HA COMETIDO ABUSOS DE AUTORIDAD CONTRA SU PERSONA, YA QUE HA RECIBIDO AMENAZAS POR PARTE DEL EDIL, ENCONTRÁNDONOS APARENTEMENTE EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE A LA LETRA CITA:

ARTÍCULO 70.- A LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO SE LES PODRÁ SUSPENDER SU MANDATO, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

IV. POR ABUSO DE AUTORIDAD O REALIZACIÓN DE ACTOS QUE ALTEREN EL ORDEN, LA TRANQUILIDAD O LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD; O

EN ESTE CONTEXTO, ES DE SEÑALAR QUE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS SE ENCUENTRAN FACULTADAS PARA SUSPENDER O REVOCAR EL MANDATO A ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ACUERDO A LOS

ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 67, 70 Y 71 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE SENTIDO, PARTIMOS DE SUPUESTOS NARRADOS POR EL PETICIONARIO SIN QUE OFREZCA PRUEBA CORRESPONDIENTES EN LA QUE SUSTENTE SU DICHO, COMO LO MARCA EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUES SI BIEN ES CIERTO QUE ALLEGO COPIAS SIMPLES DE LOS RECURSOS LEGALES QUE PRESENTO ANTE EL CENTRO DE ORIENTACIÓN Y DENUNCIA (CODE) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO COPIA SIMPLES DE JUICIO DE GARANTÍAS, DE LOS ANTES SEÑALADOS NINGUNO SE ENCUENTRA EN LO PRECEPTUADO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL.

*ARTÍCULO 71.- A LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO SE LES PODRÁ **REVOCAR SU MANDATO**, POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:*

*III. **EXISTIR EN SU CONTRA SENTENCIA DE CONDENA EJECUTORIADA POR DELITO INTENCIONAL;***

TAMBIÉN ES CIERTO QUE LAS PRETENSIONES DEL PROMOVENTE ES QUE SE LE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN Y POSTERIORMENTE REVOCACIÓN DE MANDATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE ESTE ÓRGANO COLEGIADO DEBE Y ESTÁ OBLIGADO A OBSERVAR LOS REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD ESTABLECIDOS EN LA LEY ANTES REFERIDA.

EN ESTE TENOR, ES QUE RESPETUOSOS DEL MARCO NORMATIVO VIGENTE NOS PERMITIMOS CITAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE A LA LETRA REZA:

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN Y DE DESAPARICIÓN DE AYUNTAMIENTOS Y SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DEL MANDATO DE ALGUNO DE SUS MIEMBROS

ARTÍCULO 72.- LA SUSPENSIÓN O DESAPARICIÓN DE UN AYUNTAMIENTO, O DE SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN DEL MANDATO DE ALGUNO DE SUS MIEMBROS, PODRÁ SER FORMULADA POR:

- I.- UN GRUPO REPRESENTATIVO DE CIUDADANOS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, VECINOS DEL MUNICIPIO RESPECTIVO;*
- II.- EL EJECUTIVO DEL ESTADO; Y*
- III.- CUALQUIER INTEGRANTE DEL CONGRESO DEL ESTADO.*

AHORA BIEN, OBSERVANDO QUE QUIEN PRESENTA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN O EN SU CASO REVOCACIÓN DE MANDATO ES UN SOLO CIUDADANO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, VECINO DEL MUNICIPIO DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN, Y PARTIENDO DE ESTA PREMISA DE LA LÓGICA JURÍDICA, NOS ARROJA QUE NO NOS ENCONTRAMOS DENTRO DEL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES PERTINENTE SEÑALAR QUE ESTA SOBERANÍA DEBE OBSERVAR EL MARCO JURÍDICO VIGENTE QUE LO REGULA Y NO EXCEDERSE EN SUS ATRIBUCIONES, TAL COMO LO ESTABLECE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL PROMOVENTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD ESTABLECIDOS EN LA LEY VIGENTE. POR TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN ES QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA ACUERDA QUE ES **IMPROCEDENTE** LA SOLICITUD DE **SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE MANDATO DEL C. JUAN JOSÉ COSTILLA VILLA PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN**, DE CONFORMIDAD CON CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

TERCERO.- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS DISTINTAS ESFERAS Y NIVELES DE GOBIERNO ES FUNDAMENTAL PARA EL CORRECTO Y ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE NUESTRAS INSTITUCIONES, YA QUE NO HAY NADA MÁS PODEROSO QUE UNA SOCIEDAD ORGANIZADA Y ENTERADA DE LAS ACCIONES QUE REALICEN SUS GOBERNANTES. LA SOLICITUD QUE SE NOS PRESENTA SEÑALA LA INCONFORMIDAD DEL PROMOVENTE DEBIDO A LAS PRESUNTOS ABUSOS DE AUTORIDAD, AMENAZAS CONTRA SU PERSONA Y LIBERTAD POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DOCTOR GONZÁLEZ. TODA VEZ QUE MANIFIESTA QUE SEGÚN LO ANTERIORMENTE MENCIONADO NO HA PODIDO REGRESAR A VIVIR AL MUNICIPIO EN MENCIÓN. POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO CABE MENCIONAR QUE PARA ESTA SOBERANÍA ES DE VITAL IMPORTANCIA DAR SEGUIMIENTO A LAS INQUIETUDES DE NUESTROS REPRESENTADOS, ESPECIALMENTE CUANDO SE TRATA DE EVALUAR Y EXIGIR RESULTADOS A QUIENES LO REPRESENTAN EN SU MUNICIPIO O INSTITUCIÓN SEGÚN SEA EL CASO. DESPUÉS DE UN MINUCIOSO ANÁLISIS, LA COMISIÓN DICTAMINADORA ENCONTRÓ LA FALTA DE PROVANZA QUE JUSTIFIQUEN EL DICHO DEL PROMOVENTE, ADEMÁS DE QUE LA SOLICITUD NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PROCEDENCIA PARA LA REVOCACIÓN DE MANDATO EN CUANTO A LO CONTENIDO DEL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I DE LA LEY DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. BAJO ESE PRONUNCIAMIENTO Y CON FUNDAMENTO

EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NO SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, EL PRESENTE DICTAMEN VERSA SOBRE UNA SOLICITUD PLANTEADA POR EL CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE DOCTOR GONZÁLEZ EN CONTRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DICHA LOCALIDAD, EN SU SOLICITUD EXPRESA QUE HA SIDO OBJETO DE AMENAZAS, LUEGO DE HABER SIDO DESPEDIDO DE SU ENCARGO DE TESORERO MUNICIPAL DURANTE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN, TRAS LOS CUALES TAMBIÉN HA PRESENTADO UNA DENUNCIA ANTE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SIN EMBARGO DEBE SEÑALARSE QUE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL ESTABLECE CLARAMENTE QUE ESTA CLASE DE SOLICITUDES DEBE DE PREVENIR NO SOLO DE CIUDADANOS, SINO LO QUE DEBE SER SOLICITADO POR UN GRUPO REPRESENTATIVO DE CIUDADANOS. EN ESE SENTIDO RESULTA EVIDENTE QUE LA SOLICITUD PLANTEADA DEBE SER DICTAMINADA COMO IMPROCEDENTE. POR TAL MOTIVO LOS INVITO A VOTAR EN FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑORA PRESIDENTE, FLAMANTE SECRETARIO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, CON ESTRICTO APEGO A DERECHO Y DEJANDO A SALVO LAS GARANTÍAS CIUDADANAS, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO – MORENA – ENCUENTRO SOCIAL, ESTAMOS DE ACUERDO EN DECLARAR COMO IMPROCEDENTE LA PRESENTE PETICIÓN. NUESTRO VOTO A FAVOR LO HACEMOS CON TODA RESPONSABILIDAD ÉTICA Y POLÍTICA PARA NO INCURRIR EN CONFLICTO DE INTERÉS, DEBIDO A QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DOCTOR GONZÁLEZ ES UN CIUDADANO SIN AFILIACIÓN Y ASIMISMO TAMBIÉN UN CANDIDATO

CIUDADANO. AUNQUE ESTA SOLICITUD PARA SUSPENDER Y REVOCAR EL MANDATO AL ALCALDE JUAN JOSÉ COSTILLA VILLA LA HAYA PROMOVIDO UN SOLO CIUDADANO, CREEMOS QUE ESTA DENUNCIA FUE ANALIZADA CON ESTRICTO APEGO A DERECHO. EN ESE SENTIDO, RESULTA IMPROCEDENTE POR NO CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL VIGENTE. PRECISAMENTE, DICHO ARTÍCULO DISPONE QUE LA SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN DE ALGUNO DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO PODRÁ SER FORMULADA POR UN GRUPO REPRESENTATIVO DE CIUDADANOS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, VECINOS DEL MUNICIPIO RESPECTIVO. AL TRATARSE DE UN SOLO CIUDADANO Y NO DE UN GRUPO REPRESENTATIVO DE CIUDADANOS, NOS MANIFESTAMOS POR DECLARAR IMPROCEDENTE ESTA SOLICITUD PROMOVIDA POR EL CIUDADANO GENARO RODRÍGUEZ CAMPOS. ASIMISMO, ESTAMOS A FAVOR DE QUE EL PRESENTE ACUERDO SE COMUNIQUE AL PROMOTOR, CUYOS DERECHOS QUEDAN A SALVO Y EN TODO MOMENTO PUEDE PRESENTAR LAS DENUNCIAS Y AMPAROS QUE CONSIDERE NECESARIOS EN SU DEFENSA. VIENE SIGNADO POR LOS DIPUTADOS SERGIO ARELLANO BALDERAS, COORDINADOR DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA BANCADA PT - MORENA - PES GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ Y EL DOCTOR FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA CON 30 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11500/LXXIV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9862/LXXIV DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2015, SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 9862/LXXIV EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIPUTADO. FEDERAL JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL ACENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, MUJERES EN PERIODO DE GESTACIÓN Y NIÑOS. ANTECEDENTES.** SEÑALA EL PROMOVENTE, QUE A MEDIDA DE QUE LAS CIUDADES SE DESARROLLAN, EL TRANSPORTE URBANO SE CONVIERTE EN UN PROBLEMA DE CRECIENTE COMPLEJIDAD QUE SE RELACIONA CON LOS RECURSOS INFRAESTRUCTURALES, DE OPERACIÓN Y DE EQUIPO. REFIERE QUE UNO DE LOS PASOS MÁS IMPORTANTES QUE DEBE DAR EL SISTEMA DE TRANSPORTE ESTÁ EN EL GARANTIZAR SU ACCESIBILIDAD A CUALQUIER PERSONA, CON INDEPENDENCIA DE SUS CARACTERÍSTICAS O SITUACIÓN FÍSICA O PSICOLÓGICA, PROPORCIONANDO LAS CONDICIONES SUFICIENTES DE SEGURIDAD, COMODIDAD Y EFICIENCIA. APUNTA QUE LA ACCESIBILIDAD DEPENDE DE LAS DISTANCIA Y DE LA FACILIDAD DE DESPLAZAMIENTO DESDE EL DOMICILIO A LA PARADA DEL AUTOBÚS Y DESDE AHÍ HASTA EL FINAL, INCLUYÉNDOSE LA SUBIDA Y LA BAJADA, ASÍ COMO LA PLANIFICACIÓN DEL CONJUNTO ITINERARIO Y QUE POR TANTO, SE PUEDE DECIR QUE UN AUTOBÚS VERDADERAMENTE ACCESIBLE ES AQUEL QUE CUMPLE ESTOS CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD EN TODAS LAS

ETAPAS DE LA CADENA DE TRANSPORTE. EL PROMOVENTE MENCIONA QUE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND) DEFINE LA VULNERABILIDAD COMO EL RESULTADO DE LA ACUMULACIÓN DE DESVENTAJAS Y UNA MAYOR POSIBILIDAD DE PRESENTAR UN DAÑO, DERIVADO DE UN CONJUNTO DE CAUSAS SOCIALES Y DE ALGUNAS CARACTERÍSTICAS PERSONALES Y/O CULTURALES, CONSIDERANDO EN ESTE CASO COMO VULNERABLES A DIVERSOS GRUPOS DE LA POBLACIÓN ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN LAS NIÑAS, LOS NIÑOS. LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LAS MUJERES Y LOS ADULTOS MAYORES. ACLARA QUE EN ESE CONTEXTO , EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN I Y III DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ESTABLECE QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEBEN IMPULSAR PROGRAMAS QUE PERMITAN LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL , SEGURIDAD , COMODIDAD , CALIDAD Y FUNCIONALIDAD EN LOS MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO Y DE COMUNICACIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD , ASÍ COMO GARANTIZAR QUE LAS EMPRESAS DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS INCLUYAN EN SUS UNIDADES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS , ERGONÓMICAS Y ANTROPOMÉTRICAS ADECUADAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ASÍ MISMO REFIERE QUE EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CLARAMENTE MENCIONA QUE “LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, ELABORARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LOS CONCESIONARIOS PARA QUE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO SE ADAPTEN A LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES”. POR ÚLTIMO, ACLARA QUE TANTO LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMO LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES SON CLARAS EN TENER UN NUMERAL ESPECÍFICO PARA EXPLICAR QUE ELLOS REQUIEREN SISTEMAS DE TRANSPORTE ADECUADOS A SUS NECESIDADES , POR LO EL CONTRARIO LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN NO CUENTA CON APARTADOS QUE HABLEN SOBRE LA ACCESIBILIDAD DEL TRANSPORTE PÚBLICO NI DE LAS ADECUACIONES CON LAS QUE EL SISTEMA DEBERÍA CONTAR PARA FACILITAR EL ABORDAJE A LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA TODA AQUELLA PERSONA QUE SE LE

DIFICULTE Y QUE FUE LO ANTERIOR QUE LO LLEVO A PRESENTA LA INICIATIVA EN ESTUDIO. **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I Y 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS NUMERALES 39 FRACCIÓN IX INCISO C) Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FORMAN PARTE DE LAS MINORÍAS QUE HAN SIDO HISTÓRICAMENTE DISCRIMINADAS POR SU CONDICIÓN FÍSICA, COGNITIVA, MENTAL O SENSORIAL; A DICHO SECTOR DE LA SOCIEDAD SE LES HA EXCLUIDO DE LAS OPORTUNIDADES SOCIALES, SE LES HA NEGADO EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, Y DESCONOCIENDO QUE HACEN PARTE DE LA DIVERSIDAD HUMANA, NO SE LES HA PERMITIDO VIVIR SOCIALMENTE EN CONDICIONES DE IGUALDAD. LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) Y EL BANCO MUNDIAL EN EL INFORME MUNDIAL SOBRE LA DISCAPACIDAD DE 2011, ESTABLECEN QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TIENEN MENOR PARTICIPACIÓN ECONÓMICA Y OSTENTAN TASAS DE POBREZA MÁS ALTAS QUE LAS PERSONAS SIN DISCAPACIDAD. ESTOS RESULTADOS NEGATIVOS SON CONSECUENCIA DE LA DISCRIMINACIÓN A LA QUE ESTÁN SOMETIDOS, ASÍ COMO DE LAS BARRERAS QUE LES NIEGAN O DIFICULTAN EL ACCESO A BIENES Y SERVICIOS QUE SE CONSIDERAN DADOS A LA MAYORÍA DE LA POBLACIÓN, ENTRE ELLOS, LA SALUD, LA EDUCACIÓN, EL EMPLEO, EL TRANSPORTE, O LA INFORMACIÓN. EN BASE A LO ANTERIOR, EL ESTADO TIENE UNA SERIE DE OBLIGACIONES BÁSICAS CONCRETAS FIJADAS EN LA CONSTITUCIÓN Y SUS LEYES SECUNDARIAS QUE A SU VEZ CONSTITUYEN EL PUNTO DE PARTIDA PARA LA PROTECCIÓN LEGAL, JURISPRUDENCIAL Y DE POLÍTICA PÚBLICA, ENTRE OTRAS: ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN REMOVIENDO LAS NORMAS Y PRÁCTICAS EXCLUYENTES EN FUNCIÓN DE LA DISCAPACIDAD; LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA EL LOGRO DE LA IGUALDAD MATERIAL Y LA INCLUSIÓN SOCIAL; EL DESARROLLO DE UNA POLÍTICA DE PREVISIÓN, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; LA GARANTÍA ESPECIAL DE LOS DERECHOS AL TRABAJO Y A LA EDUCACIÓN SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA DESATENCIÓN DE LOS DEMÁS DERECHOS

CONSTITUCIONALES DE LOS CUALES TAMBIÉN SON TITULARES. AHORA BIEN, EL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO COLECTIVO ES UN MEDIO QUE DEBE PERMITIR LA GARANTÍA MATERIAL DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ESTA FORMA DE TRANSPORTE ES UN ELEMENTO DETERMINANTE EN LAS CIUDADES CONTEMPORÁNEAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y LA MATERIALIZACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE TRASLADARSE, PERO TAMBIÉN DE LOS DERECHOS AL TRABAJO, A LA SALUD, A LA EDUCACIÓN, A LA CULTURA, LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, A LA LIBERTAD INDIVIDUAL, Y EN GENERAL A LLEVAR UNA VIDA DIGNA. AHORA BIEN, ES IMPORTANTE INICIAR Y TRANSCRIBIR LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EL CUAL AL PIE DE LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 85.- AL EJECUTIVO CORRESPONDE:

X.- PUBLICAR, CIRCULAR, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y ORDENAR Y REGLAMENTAR EN LO ADMINISTRATIVO, LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN;

SE REFIERE LO ANTERIOR, YA QUE UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA PLANTEADA POR EL PROMOVENTE PODEMOS ADVERTIR QUE LA MISMA YA SE ENCUENTRA ESTABLECIDA EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS DE NUESTRO ESTADO, ACLARANDO QUE PARA LLEVAR ACABO LO PROPUESTA PLANTEADA SOLO SE NECESITA DE LA APLICACIÓN DEL EJECUTIVO; COMO MUESTRA DE LO ANTERIOR TENEMOS LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS.

LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO, ESPECÍFICAMENTE REFIERE LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 35.- LAS AUTORIDADES COMPETENTES REALIZARÁN ENTRE OTRAS ACCIONES, LAS SIGUIENTES:

I. IMPULSAR PROGRAMAS QUE PERMITAN ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, SEGURIDAD, COMODIDAD, CALIDAD Y FUNCIONALIDAD EN LOS MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO Y DE COMUNICACIÓN, A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD;

- II. PROMOVER QUE EN LAS LICITACIONES DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, SE INCLUYAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ERGONÓMICAS Y ANTROPOMÉTRICAS EN MATERIA DE DISCAPACIDAD;*
- III. GARANTIZAR QUE LAS EMPRESAS DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS INCLUYAN EN SUS UNIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ERGONÓMICAS Y ANTROPOMÉTRICAS ADECUADAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TANTO EN EL ÁREA METROPOLITANA COMO EN LAS ZONAS RURALES.*

ASÍ MISMO, LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO, ES MUY CLARA AL ESTABLECER QUE EN SU ARTÍCULO 18 QUE EN LA MODERNIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DEL SERVICIO ESTATAL DE TRANSPORTE SE DEBEN DE ASENTAR LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS:

- I. MOVILIDAD SUSTENTABLE, ESTABLECIENDO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:*
- H) LA AGENCIA, PREVIO ANÁLISIS DE LAS OPINIONES EXPUESTAS POR EL CONSEJO, INCORPORARÁ NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LA FACILITACIÓN DE LA MOVILIDAD DE LOS GRUPOS VULNERABLES, PARTICULARMENTE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.*

POR OTRA PARTE, HAY QUE MENCIONAR QUE EN LA REFERIDA LEY SE CONTEMPLA COMO UNA OBLIGACIÓN QUE SE DÉ UN TRATO PREFERENCIAL A LOS NIÑOS, ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MUJERES EMBARAZADAS, TAL Y COMO SE PUEDE OBSERVAR EN EL NUMERAL 39 DE DICHO ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

ARTÍCULO 39. LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA MOVILIDAD DE PASAJEROS DEBERÁN:

- XI.- DAR TRATO PREFERENCIAL A LOS NIÑOS, ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MUJERES EMBARAZADAS.*

EN ESTE MISMO SENTIDO, NO HAY QUE DEJAR PASAR QUE DESDE EL MOMENTO DE SU PUBLICACIÓN EN FECHA 7 DE ENERO DEL 2005 LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTEMPLA UNA SERIE DE DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRANSPORTE QUE CUMPLEN CON LO SOLICITADO POR EL PROMOVENTE, TAL ES EL CASO DE LOS ARTÍCULOS 33, 34 Y 35 LOS CUALES ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 33.- LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES, ESTABLECERÁ PROGRAMAS QUE BENEFICIEN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO.

ARTÍCULO 34.- LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, TENDRÁN DERECHO A OBTENER TARIFAS PREFERENCIALES AL HACER USO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA MATERIA.

ARTÍCULO 35.- LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, PROMOVERÁ LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LOS CONCESIONARIOS PARA QUE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO SE ADAPTEN A LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

POR LO ANTES EXPUESTO, Y EN VIRTUD DE QUE LA PROPUESTA PLANTEADA POR EL PROMOVENTE YA SE ENCUENTRA ESTABLECIDA EN DIVERSOS ARTÍCULOS DE NUESTRO SISTEMA NORMATIVO, ES QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITAN QUE SE PONGA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. ÚNICO.-** SE DA POR ATENDIDA LA INICIATIVA DE REFORMA QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 26 BIS Y QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 31 Y 35 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARÁN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS CON SU VENIA SEÑORA PRESIDENTA, MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, EN MEDIDA QUE LAS CIUDADES CRECEN Y SE DESARROLLAN ES QUE TAMBIÉN SUS NECESIDADES CAMBIAN Y SE REQUIEREN MODIFICACIONES A SU INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y EN ESTE CASO EL TRANSPORTE NO SE QUEDA ATRÁS. ANTE LAS INNOVACIONES REQUERIDAS UNA DE LAS MÁS IMPORTANTES Y NECESARIAS ES LA ACCESIBILIDAD DE TRANSPORTE PÚBLICO GARANTIZADA A TODOS LOS USUARIOS, SIN IMPORTAR SU CONDICIÓN FÍSICA, O PSICOLÓGICA Y GARANTIZADO SIEMPRE LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD, COMODIDAD Y EFICIENCIA DURANTE EL SERVICIO. LA INICIATIVA EN ESTUDIO NOS CONMINA A LEGISLAR A FAVOR DE LO ANTERIORMENTE MENCIONADO A FIN GARANTIZAR ACCESO Y BUEN SERVICIO DE TRANSPORTE A TODOS LOS CIUDADANOS. ESPECIALMENTE A NIÑOS, A ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD. POR LO QUE ESTA DICTAMINADORA CONCLUYE QUE SE DA POR ATENDIDO EL PROYECTO EN COMENTO DADO QUE LA PRETENSIÓN DEL PROMOVENTE YA SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN NUESTRO DERECHO VIGENTE. BAJO ESE PRONUNCIAMIENTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN. ES CUANTO. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, MISMO QUE CONTIENE UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, MUJERES EN PERIODO DE GESTACIÓN Y NIÑOS. EN LO RELACIONADO AL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO TIENE UNA SERIE DE OBLIGACIONES

BÁSICAS, CONCRETAS FIJADAS EN LA CONSTITUCIÓN Y SUS LEYES SECUNDARIAS QUE SU VEZ CONSTITUYE EL PUNTO DE PARTIDA PARA LEGAL JURISPRUDENCIAL Y DE LA POLÍTICA PÚBLICA. ENTRE OTRAS. ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN REMOVIENDO LAS NORMAS Y PRÁCTICAS EXCLUYENTES EN FUNCIÓN DE LA DISCAPACIDAD. ASÍ MISMO, EL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO COLECTIVO ES UN MEDIO QUE DEBE PERMITIR LA GARANTÍA MATERIAL DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. EN ESE TENOR QUIENES INTEGRAN ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA ESTAMOS DE ACUERDO CON LO PETICIONADO POR EL PROMOVENTE. SIN EMBARGO DERIVADO DE UN PROFUNDO ANÁLISIS DE EXPEDIENTE EN COMENTO ES QUE ENCONTRAMOS QUE LA PROPUESTA PLANTEADA POR EL PROMOVENTE YA SE ENCUENTRA ESTABLECIDA EN DIVERSOS ARTÍCULOS DE NUESTRO SISTEMA NORMATIVO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, HACEMOS USO DE LA TRIBUNA, PARA MANIFESTARNOS A FAVOR DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO AL QUE SE ACABA DE DAR LECTURA. EL DICTAMEN A DISCUSIÓN SE DERIVA DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO FEDERAL JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, EN LA QUE SE PROPONE REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO DE LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE URBANO, PARA EL ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, MUJERES EN PERÍODO DE GESTACIÓN Y NIÑOS. LA ACCESIBILIDAD DEPENDE DE LA DISTANCIA Y DE LA FACILIDAD DE DESPLAZAMIENTO DESDE EL DOMICILIO DEL USUARIO A LA PARADA DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE Y DESDE ALLÍ HASTA EL LUGAR DE TRASLADO; LO QUE INCLUYE LA SUBIDA Y BAJADA, LO MISMO QUE LA PLANIFICACIÓN DEL VIAJE. SIN DUDA QUE SE TRATA DE UNA INICIATIVA DE ALTO CONTENIDO

SOCIAL, POR LOS SECTORES HACIA DONDE VA DIRIGIDA. SIN EMBARGO, RESULTA IMPORTANTE MENCIONAR QUE ALGUNAS DE LAS REFORMAS YA SE ENCUENTRAN PREVISTAS EN LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ESPECÍFICAMENTE DICHA LEY EN SU ARTÍCULO 35 FRACCIONES I, II, III, ESTABLECE QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEBERÁN IMPULSAR PROGRAMAS QUE PERMITAN LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, SEGURIDAD, COMODIDAD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; ADEMÁS DE GARANTIZAR QUE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INCLUYAN EN SUS UNIDADES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ERGONÓMICAS Y ANTROPOMÉTRICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. OTRAS DE LAS REFORMAS QUE SE PROPONEN YA LAS RECOGE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE, COMO ES EL CASO DEL ARTÍCULO 39, DONDE SE ESTABLECE QUE LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DEBERÁN DAR TRATO PREFERENCIAL A LOS ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MUJERES EMBARAZADAS. DE LA MISMA MANERA, LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TAMBIÉN INCLUYE, LAS PROPUESTAS DEL PROMOVENTE. EN ESTAS CONDICIONES, NO RESULTA CONVENIENTE QUE EXISTE UNA LEGISLACIÓN DOBLE SOBRE LA MISMA TEMÁTICA, YA QUE PUDIERAN EXISTIR CONTRADICCIONES EN LAS LEYES QUE DIFICULTEN SU APLICACIÓN. DERECHOS DE LAS POR LO ANTES EXPUESTO, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE REPRESENTO SE MANIFIESTA A FAVOR DE DAR POR ATENDIDA, LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA CON 28 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9862/LXXIV DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 11453/LXXIV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2017,

EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO CON NÚMERO 11453/LXXIV, QUE CONTIENE OFICIO SIGNADO POR EL C. CÉSAR ADRIÁN VALDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PARA QUE DICHO MUNICIPIO SE PUEDA REGISTRAR EN LA CONVOCATORIA NACIONAL DEL PROGRAMA FEDERAL “PUEBLO MÁGICO”. ANTECEDENTES. MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN; HA EMPRENDIDO UNA SERIE DE ACCIONES LAS CUALES TIENEN COMO OBJETIVO LA INCORPORACIÓN Y ACCESO A LOS RECURSOS QUE SE DESPRENDEN DEL PROGRAMA FEDERAL DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL “PUEBLOS MÁGICOS”, SIENDO UNO DE SUS ELEMENTOS PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA FEDERAL, SE EXPIDA LA APROBACIÓN DE PUNTO DE ACUERDO POR PARTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SEÑALA QUE POR TAL RAZÓN RECURRE A ESTA SOBERANÍA CON EL FIN DE GESTIONAR EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO ASÍ COMO SU APROBACIÓN PARA ESTAR EN TIEMPO Y FORMA DE REGISTRAR AL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, EN LA CONVOCATORIA NACIONAL DEL PROGRAMA FEDERAL “PUEBLOS MÁGICOS”. **CONSIDERACIONES.** DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 70, FRACCIÓN I) DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN I, INCISO P) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO. SEGÚN LA DEFINICIÓN DE PUEBLO MÁGICO, ES UN PUEBLO QUE A TRAVÉS DEL TIEMPO Y ANTE LA MODERNIDAD, HA CONSERVADO, VALORADO Y DEFENDIDO, SU HERENCIA HISTÓRICA, CULTURAL Y NATURAL; Y LA MANIFIESTA EN DIVERSAS EXPRESIONES A TRAVÉS DE SU PATRIMONIO TANGIBLE E INTANGIBLE. UN PUEBLO MÁGICO ES UNA LOCALIDAD QUE TIENE ATRIBUTOS ÚNICOS, SIMBÓLICOS, HISTORIAS AUTÉNTICAS, HECHOS TRASCENDENTES, COTIDIANIDAD, QUE SIGNIFICA UNA GRAN OPORTUNIDAD PARA EL APROVECHAMIENTO TURÍSTICO ATENDIENDO A LAS MOTIVACIONES Y NECESIDADES DE LOS VIAJEROS. AHORA BIEN, “PUEBLO MÁGICO” ES UN PROGRAMA DE POLÍTICA NACIONAL TURÍSTICA QUE ACTÚA DIRECTAMENTE

SOBRE LAS LOCALIDADES COMO UNA MARCA DISTINTIVA DEL TURISMO DE MÉXICO. POR ELLO, LA SECRETARÍA DE TURISMO FEDERAL, BUSCA MANTENERLA EN UN NIVEL DE RESPETO Y DE CUMPLIMIENTO DE SUS REGLAS DE OPERACIÓN, PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO Y HACER DEL TURISMO EN LAS LOCALIDADES UNA ACTIVIDAD QUE CONTRIBUYA A ELEVAR LOS NIVELES DE BIENESTAR, MANTENER Y ACRECENTAR EL EMPLEO, FOMENTAR Y HACER RENTABLE LA INVERSIÓN. PARA ELLO, LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL INSTRUMENTÓ UN MODELO RENOVADO DE GESTIÓN TURÍSTICA INTELIGENTE EN LOS PUEBLOS MÁGICOS, CON REGLAS CLARAS Y ALCANZABLES, DERIVADAS DE UN PROCESO DE REINGENIERÍA DONDE SE ESTABLECEN CRITERIOS DE INCORPORACIÓN Y PERMANENCIA AL PROGRAMA PUEBLOS MÁGICOS. DICHO MODELO FUE INSTRUMENTADO A TRAVÉS DE UN ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INCORPORACIÓN Y PERMANENCIA AL PROGRAMA PUEBLOS MÁGICOS, MISMO QUE FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014. EN FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2017, EL SECRETARIO DE TURISMO, ENRIQUE DE LA MADRID CORDERO, EMITIÓ LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS (PRODERMAGICO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, LAS CUALES FUERON PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO ANTERIOR. AHORA BIEN, EN LA GUÍA PARA LA INTEGRACIÓN DOCUMENTAL PUEBLOS MÁGICOS 2017, SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS LOS REQUISITOS, DOCUMENTACIÓN Y ESPECIFICACIONES QUE DEBERÁ ALLEGAR LAS LOCALIDADES ASPIRANTES PARA VALORACIÓN E INCORPORACIÓN. EL ESQUEMA CONSTA DE CINCO ETAPAS: 1RA. OBTENCIÓN DE FOLIO; 2DA. EVALUACIÓN DOCUMENTAL; 3RA. EVALUACIÓN DEL DESARROLLO FÍSICO TURÍSTICO; 4TA. POTENCIAL TURÍSTICO Y 5TA. NOMBRAMIENTO DE PUEBLO MÁGICO. ES DE SEÑALAR QUE DERIVADO DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL DE LA 1ª ETAPA DEL PROCESO DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA PUEBLOS MÁGICOS, EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, YA OBTUVO EL FOLIO CON NÚMERO **190180001-2017-030**, EL CUAL ES INDISPENSABLE PARA TODO EL PROCESO DE EVALUACIÓN, EL CUAL AVALA QUE LA LOCALIDAD ACREDITÓ LA ETAPA

ANTERIORMENTE CITADA. AHORA BIEN, UNA VEZ OBTENÍA LA VALIDACIÓN SE REQUIERE CUMPLIR CON OTROS LINEAMIENTOS PREVISTOS POR EL PRECITADO ACUERDO, ENTRE ELLOS, EL ACREDITAR ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE DESTINOS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, LA APROBACIÓN Y PUNTO DE ACUERDO DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN DONDE SE ESTABLEZCAN LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS POR ASIGNARSE AL MUNICIPIO DE GARCÍA NUEVO LEÓN. EL CITADO ACUERDO SEÑALA EN EL NUMERAL SÉPTIMO FRACCIÓN III, LA PARTICIPACIÓN DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, COMO A CONTINUACIÓN SE TRASCRIBE:

SÉPTIMO. UNA VEZ OBTENIDA LA VALIDACIÓN, LAS LOCALIDADES ASPIRANTES O, EN SU CASO, LAS AUTORIDADES ESTATALES O MUNICIPALES QUE HAYAN REALIZADO EL REGISTRO, DEBERÁN ACREDITAR DOCUMENTALMENTE ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE DESTINOS LO SIGUIENTE, PARA SU REVISIÓN E INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE QUE CORRESPONDA:

III. APROBACIÓN Y PUNTO DE ACUERDO DEL CONGRESO DEL ESTADO, DONDE SE ESTABLEZCAN LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS POR ASIGNARSE A LA LOCALIDAD ASPIRANTE;

POR LO ANTES REFERIDO ES QUE, EL MUNICIPIO DE GARCÍA DEBE PRESENTAR DOCUMENTO EN EL QUE SE EXPRESE EL ACUERDO DE ESTA SOBERANÍA PARA QUE LA LOCALIDAD POSTULANTE SE INCORPORE AL PROGRAMA PUEBLOS MÁGICOS, ADEMÁS SE MANIFIESTE ETIQUETAR PRESUPUESTO ANUAL PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE ESTA LOCALIDAD. COMO PODEMOS OBSERVAR, LA INTERVENCIÓN DE ESTE H. CONGRESO TIENE UN CARÁCTER FUNDAMENTAL PARA QUE EL MUNICIPIO EN CITA CUMPLA CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA CONTINÚE CON LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE “PUEBLOS MÁGICOS” A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO FEDERAL. POR ENDE Y POR TRATARSE DE UNA MATERIA PRESUPUESTAL, CONVIENE HACER NOTAR QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018 YA HA SIDO APROBADO, NO OBSTANTE ESTO, EXISTE LA FACULTAD DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA DETERMINAR CAMBIOS EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES DE UN EJERCICIO FISCAL CORRIENTE. A LO ANTERIOR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY

DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, PERMITE CONFIRMAR LO SEÑALADO:

ARTÍCULO 69. EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA, TIENE EN TODO TIEMPO LA FACULTAD DE TRANSFERIR LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LAS ESTRUCTURAS PRESUPUESTALES. SIN EMBARGO, CUANDO LO HAGA DISMINUYENDO EN MÁS DE UN 10% LOS MONTOS DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 16 DE LA PRESENTE LEY, INFORMARÁ DE ELLO AL CONGRESO DEL ESTADO, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE ORIGINARON DICHAS TRANSFERENCIAS AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA.

ESTE CUERPO DICTAMINADOR CONSIDERA QUE EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, TIENE RECURSOS NATURALES ÚNICOS, RIQUEZA HISTÓRICA Y UN PATRIMONIO CULTURAL Y GASTRONÓMICO, COMO LOS SON: CERRO DEL FRAILE, GRUTAS DE GARCÍA, CUEVA AHUMADA, PARQUE EXTREMO, VIÑEDO, TEMAZCAL; CENTRO RECREATIVO XENPAL Y LOS FAISANES; EL ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL, LAS CASONAS, EL MUSEO DEL OJO, PANTEÓN DE DOLORES 1800, LA LEYENDA DEL ANIMA ANACAHUITA, TEMPLOS QUE DATA DESDE 1770, 1880, ENTRE OTROS. POR LO QUE LA SUMA TODOS ESTOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS LO HACEN SUSCEPTIBLE PARA DETONAR UN POLO DE ATRACCIÓN TURÍSTICA EN EL ESTADO. AHORA BIEN, NUEVO LEÓN ACTUALMENTE SOLO CUENTA CON DOS PUEBLOS MÁGICOS, “SANTIAGO Y LINARES”, POR LO QUE ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR APOYA EL INTERÉS QUE TIENE EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, EN ASPIRAR A FORMAR PARTE DEL PROGRAMA “PUEBLOS MÁGICOS, POR LO QUE LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO DICTAMINADOR SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ACUERDA QUE EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, SE INCORPORA AL PROGRAMA DE PUEBLOS MÁGICOS, EN VIRTUD DE QUE CUMPLE LOS LINEAMIENTOS Y EJES BÁSICOS, YA QUE CONSERVA SUS ATRIBUTOS ÚNICOS, SIMBÓLICOS, HISTORIAS AUTÉNTICAS, HECHOS TRASCENDENTES, COTIDIANIDAD, QUE PERMITIRÁN IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO, CULTURAL Y SOCIAL DEL MUNICIPIO. **SEGUNDO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA

RESPECTUOSAMENTE, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, Y EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE TRANSFERIR LOS RECURSOS NECESARIOS, PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS CORRESPONDIENTES, LA SECRETARIA DE TURISMO DE GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DEL ÁREA COMPETENTE, DECLARE “PUEBLO MÁGICO”, AL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CONSIDERE EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019 QUE SE SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, LOS RECURSOS NECESARIOS, PARA QUE EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, DE SER APROBADA SU PETICIÓN, CONSERVE LA CATEGORÍA DE “PUEBLO MÁGICO”, CONSIDERANDO QUE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS REFERIDOS, SE SUSPENDERÁ CUANDO SE INCUMPLAN LOS LINEAMIENTOS QUE DIERON ORIGEN A LA INCORPORACIÓN DEL REFERIDO MUNICIPIO COMO “PUEBLO MÁGICO”. **CUARTO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, L C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MONICA SERNA MIRANDA**, QUIEN EXPRESÓ: “: “BUENOS DÍAS. HONORABLE ASAMBLEA, HAGO

USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, MISMO QUE CONTIENE UNA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE GARCÍA PARA LA APROBACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EN EL SENTIDO DE QUE DICHO MUNICIPIO PUEDA REGISTRAR EN LA CONVOCATORIA NACIONAL DEL PROGRAMA FEDERAL “PUEBLO MÁGICO”. DERIVADO DE UN PROFUNDO ANÁLISIS AL EXPEDIENTE COINCIDIMOS EN QUE EL MUNICIPIO DE GARCÍA NUEVO LEÓN TIENE RECURSOS NATURALES ÚNICOS RIQUEZA HISTÓRICA Y UN PATRIMONIO CULTURAL Y GASTRONÓMICO COMO LO SON: EL CERRO DEL FRAILE, LAS GRUTAS DE GARCÍA, LA CUEVA AHUMADA, EL PARQUE EXTREMO, VIÑEDO, TEMASCAL, CENTRO RECREATIVO XENAPAL Y LOS FAISANES. EL ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL, LAS CASONAS, EL MUSEO DEL OJO, PANTEÓN DOLORES 1800, LA LEYENDA DEL ANIMAL ANACAHUITA, TEMPLOS QUE DATAN DESDE 1770, 1880, ASÍ COMO MUCHAS MARAVILLAS MÁS. POR LO QUE QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS QUE LA SUMA DE TODOS ESTOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS LOS HACEN SUSCEPTIBLE PARA DETONAR UN POLO DE ATRACCIÓN TURÍSTICA EN EL ESTADO Y SIN DUDA LO CONVIERTEN EN UN EXCELENTE CANDIDATO PARA SER DENOMINADO “PUEBLO MÁGICO”. BAJO ESTE CONTEXTO ES QUE A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA PARA MANIFESTARNOS A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL EXPEDIENTE 11453/LXXIV D PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, AL QUE SE ACABA DE DAR LECTURA. HABLAMOS ACUERDO POR EL QUE ESTA SOBERANÍA APRUEBA QUE EL MUNICIPIO DE GARCÍA SE INCORPORA AL PROGRAMA DE PUEBLOS MÁGICOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, AL CONSIDERARSE QUE CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS Y EJES BÁSICOS DE DICHO PROGRAMA. EL RECONOCIMIENTO DE PUEBLO MÁGICO SE OTORGA A UNA LOCALIDAD CON ATRIBUTOS ÚNICOS,

SIMBÓLICOS, HISTORIAS AUTÉNTICAS Y HECHOS TRASCENDENTES, ENTRE OTRAS CARACTERÍSTICAS. A ESTE RESPECTO, EL MUNICIPIO DE GARCÍA CUENTA CON RECURSOS NATURALES ÚNICOS, RIQUEZA HISTÓRICA Y PATRIMONIO CULTURAL, COMO LO SON: EL CERRO DEL FRAILE, LAS GRUTAS DE GARCÍA, LA CUEVA AHUMADA, EL PARQUE EXTREMO, LOS CENTROS RECREATIVOS XENPAL Y LOS FAISANES, EL ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL, LAS CASONAS, EL MUSEO DEL OJO Y TEMPLOS CONSTRUIDOS EN LOS AÑOS 1770, Y 1880, ENTRE OTROS LUGARES TÍPICOS. POR OTRA PARTE, CONVIENE MENCIONAR QUE EL 22 DE DICIEMBRE DE 2017, LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL EMITIÓ LAS “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS 2018”. SE PROPONE INTEGRAR NUEVE LUGARES MÁS PARA QUE EL PRÓXIMO AÑO, CUANDO CONCLUYE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRESIDENTE PEÑA NIETO, EXISTAN 120 PUEBLOS MÁGICOS. PARTICIPAN APROXIMADAMENTE 200 MUNICIPIOS. LAS ETAPAS PARA ALCANZAR LA DECLARATORIA DE PUEBLO MÁGICO SE INICIAN CON LA OBTENCIÓN DE UN FOLIO, MISMO QUE YA OBTUVO EL MUNICIPIO. OTRO DE LOS REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE EN EL PROGRAMA, ES QUE EL CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE UN ACUERDO, RESPALDE LA SOLICITUD. ADEMÁS, DE AUTORIZAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL PARA TRANSFERIR RECURSOS PÚBLICOS AL MUNICIPIO, DESTINADOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA, EN CASO DE CONSEGUIR LA DISTINCIÓN. TAMBIÉN, PREVER RECURSOS PARA AÑOS SUBSIGUIENTES, PARA DE SER EL CASO, EL MUNICIPIO DE GARCÍA CONSERVE LA CATEGORÍA DE PUEBLO MÁGICO. A GUISA DE INFORMACIÓN, NUEVO LEÓN CUENTA CON DOS PUEBLOS MÁGICOS: SANTIAGO Y LINARES. ADICIONALMENTE, LOS MUNICIPIOS DE GRAL. ZARAGOZA, LAMPAZOS DE NARANJO Y BUSTAMANTE, YA SE ENCUENTRAN INSCRITOS AL CUMPLIR CON TODOS LOS LINEAMIENTOS Y EJES BÁSICOS PARA SER DECLARADOS PUEBLOS MÁGICOS. DE ACUERDO CON EL C. MIGUEL ÁNGEL CANTÚ GONZÁLEZ, SUB-SECRETARIO DE TURISMO EN NUEVO LEÓN, DURANTE EL PRÓXIMO MES DE ABRIL, SE DARÁN A CONOCER, LOS NUEVOS PUEBLOS MÁGICOS. POR LO ANTES EXPUESTO, DESEANDO SUERTE A LOS CUATRO MUNICIPIOS ANTES MENCIONADOS. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTE Y A FAVOR DEL DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA CON 31 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11453LXXIV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO DE LA PRESIDENCIA Y DE LA MESA DIRECTIVA. **LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL DEBIDO RESPETO OCURRIMOS ANTE ESTA TRIBUNA A PROPONER LA APROBACIÓN DE UN **PUNTO DE ACUERDO**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EN NUEVO LEÓN NOS DISTINGUIMOS POR SER

LÍDERES EN MUCHOS ÍNDICES A NIVEL NACIONAL, COMO EL DESARROLLO ECONÓMICO O SOCIAL, PERO TAMBIÉN LAMENTABLEMENTE, POR TEMAS COMO LA MALA CALIDAD DEL AIRE Y LA FALTA DE CULTURA VIAL, LO QUE HA REPRESENTADO QUE EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY SEA CONSIDERADA LA CIUDAD MÁS CONTAMINADA DE AMÉRICA LATINA Y LA CIUDAD CON MÁS CHOQUES A NIVEL NACIONAL. DE ACUERDO A DIVERSOS ESTUDIOS, EN MÉXICO EL 50 POR CIENTO DE LOS ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS SE CONCENTRAN PRINCIPALMENTE EN LOS ESTADOS DE NUEVO LEÓN, JALISCO, CHIHUAHUA, GUANAJUATO Y COAHUILA, SEGÚN LO REVELÓ LA EMPRESA DE LUBRICANTES SINTÉTICOS, PENNZOIL. DE ACUERDO CON LOS DATOS MÁS RECIENTES, EN 2015 SE REGISTRARON 378 MIL 232 ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN LAS ZONAS URBANAS DEL PAÍS. DE ACUERDO A DICHO ESTUDIO, LOS ACCIDENTES ESTÁN RELACIONADOS CON EL USO DE EQUIPOS CELULARES Y EL CONSUMO DE ALCOHOL COMO PRINCIPALES CAUSAS DE MUERTE AL VOLANTE. EL 33 POR CIENTO DE LAS MUERTES EN ACCIDENTES VIALES POR CONSUMO DE ALCOHOL SE GENERAN EN MONTERREY AFECTANDO PRINCIPALMENTE A PERSONAS DE ENTRE 18 Y 40 AÑOS. ESTA SITUACIÓN SE PRESENTA CON UNA MAYOR FRECUENCIA EN JÓVENES DE 23 AÑOS, SEGÚN LO REPORTAN DATOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI). EN EL 2015, NUEVO LEÓN REPORTÓ 86 MIL 110 ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS, DE LOS CUALES, MÁS DE 69 MIL SUCEDEN EN LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY. LAMENTABLEMENTE LA FALTA DE CULTURA VIAL EN MONTERREY HA COBRADO LA VIDA DE DECENAS DE PERSONAS INOCENTES. EL DÍA DE HOY EN ALGUNOS MEDIOS LOCALES SE DA A CONOCER QUE EN LO QUE VA DE ESTE 2018, SE HAN REGISTRADO 36 ATROPELLOS, DE LOS CUALES SE TIENE REPORTADA LA MUERTE DE 18 PERSONAS, MIENTRAS QUE OTRAS 18 RESULTARON CON LESIONES QUE VAN DESDE MODERADAS HASTA GRAVES. LOS MUNICIPIOS DONDE SE REPORTARON ESTOS ACCIDENTES VIALES FUERON MONTERREY, SANTA CATARINA, ESCOBEDO, CIÉNEGA DE FLORES, APODACA, GUADALUPE, SANTIAGO Y SAN NICOLÁS, SIENDO LA CAPITAL DEL ESTADO EN DONDE LA MAYORÍA DE LOS INCIDENTES SE SUSCITARON. SI BIEN AL ANALIZAR LOS MOTIVOS QUE DERIVARON EN ESTOS ATROPELLOS NO SE LOGRA AÚN ESTABLECER UNA

CONSTANTE, E INCLUSO EN MUCHOS DE ELLOS AÚN SE INTENTAN DESLINDAR RESPONSABILIDADES, RESALTA A LA VISTA COMO CAUSA EN VARIOS DE ELLOS EL EXCESO DE VELOCIDAD, LA FALTA DE RESPETO A LOS SEÑALAMIENTOS VIALES Y EL MAL ESTADO MECÁNICO DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL ACCIDENTE. TAMBIÉN EN LO QUE VA DEL PRESENTE AÑO SE HAN REGISTRADO ACCIDENTES FATALES EN DONDE 2 CICLISTAS PERDIERON LA VIDA AL CIRCULAR POR LAS CALLES DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY. EL 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO PASADO, EL PLENO DEL CONGRESO APROBÓ LA CREACIÓN DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTO CON EL OBJETIVO DE IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LAS ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN LA ENTIDAD. DESAFORTUNADAMENTE EL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO LA HA VENIDO HACIENDO EN REITERADAS OCASIONES, VETO ESTA PROPUESTA IMPULSADA POR EL CLAMOR CIUDADANO Y ES FECHA QUE NO HA PODIDO ARRANCAR ESTE PROYECTO. DESDE ESTA TRIBUNA ALZAMOS LA VOZ PARA LANZAR UN ALTO A ESTE TIPO DE ACCIDENTES, SE REQUIEREN MEDIDAS URGENTES PARA MEJORAR LA SEGURIDAD AL CIRCULAR POR LAS CALLES DE MONTERREY. ES RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES EL IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA CULTURA VIAL Y LA IMPORTANCIA DE RESPETAR LOS LÍMITES DE VELOCIDAD EN NUESTRAS CALLES. NUESTROS JÓVENES Y NIÑOS DEBEN RECIBIR EDUCACIÓN VIAL SOBRE ESTE TEMA PARA CONOCER LOS REGLAMENTOS DE TRÁNSITO, PERO NO SOLAMENTE ELLOS, TAMBIÉN TODOS LOS CONDUCTORES QUE A DIARIO CIRCULAR EN MONTERREY Y QUE NO RESPETAN LAS LEYES EN LA MATERIA. ES POR ELLO QUE LOS DIPUTADOS DEL PAN SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** QUE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL C. GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, Y A LOS ALCALDES DE LOS 51 MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN PARA QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA INTEGRAL DE CULTURA VIAL ESTO CON EL FIN DE EVITAR MÁS ACCIDENTES Y LA PÉRDIDA DE VIDAS HUMANAS POR ESTE TIPO DE PERCANCES. **SEGUNDO.-**

QUE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL C. GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, PARA QUE PUBLIQUE A LA BREVEDAD POSIBLE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LA CREACIÓN DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE FUE APROBADO POR LA LXXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON FECHA DEL 22 DE DICIEMBRE DEL 2017. ES CUANTO COMPAÑEROS Y PIDO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO”.

AL NO HABER ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 32 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. EL **SUSCRITO DIPUTADO FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN PERTENECIENTE A LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA**

AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO EN LOS DIVERSOS 102, 103, 104 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO PRESENTO LA SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO BAJO LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. ESTO ES COMO UNA ESPECIE DE COMPLEMENTO A LA INICIATIVA QUE PRESENTARA EL COMPAÑERO DIPUTADO ÁNGEL BARROSO EN EL MARCO O EN LA VÍSPERA DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LAS ENFERMEDADES RARAS. CADA AÑO EL ÚLTIMO DÍAS DEL MES DE FEBRERO SE CONMEMORA EL DÍA MUNDIAL DE LAS ENFERMEDADES RARAS, CUYA FINALIDAD ES CREAR CONCIENCIA SOBRE ELLAS MISMAS, ES DECIR AQUELLAS QUE POR SU BAJA PREVALENCIA ESTÁN POCO ESTUDIADAS Y POR LO TANTO SIGNIFICA UN DESAFÍO PARA EL PERSONAL MÉDICO, ASÍ COMO PARA LOS PACIENTES Y SUS ENFERMEDADES. EN MÉXICO SE CONOCE COMO ENFERMEDAD RARA AQUELLAS QUE TIENEN UNA PREVALENCIA DE NO MÁS DE CINCO PERSONAS POR CADA DIEZ MIL HABITANTES, SE ESTIMA QUE EN NUESTRO PAÍS AL MENOS ENTRE 6 Y 7 MILLONES DE PERSONAS CUENTAN CON UNA ENFERMEDAD DE ESTE TIPO. ALGUNAS ENFERMEDADES QUE ENCUADRAN EN DICHA DESCRIPCIÓN SON TUMORES DEL ESTOMAGO GASTROINTESTINAL, EL CUAL ES UN TIPO DE CÁNCER DEL APARATO DIGESTIVO QUE ES POCO FRECUENTE, CASI SINTOMÁTICO Y QUE PUEDE SER MORTAL; FIBROSIS QUÍSTICA, ES UN PADECIMIENTO QUE AFECTA EL SISTEMA DIGESTIVO, PULMONES, GLÁNDULAS SUDORÍPARAS, ENTRE OTRAS; EL FABRY, ES UN MAL HEREDITARIO PROGRESIVO QUE SE CARACTERIZA POR MANIFESTACIONES ESPECIFICAS COMO DAÑO NEUROLÓGICO, EN LA PIEL, RENAL Y AFECTACIONES CARDIOVASCULARES. ASÍ COM LAS ENFERMEDADES ANTES MENCIONADAS SE CALCULA QUE EXISTAN EN EL MUNDO ENTRE 6 Y 7 MIL ENFERMEDADES DE ESTA CATEGORÍA DE CONFORMIDAD CON CIFRAS PROPORCIONADAS POR LA OMS EN ESE SENTIDO LA *FUNDACIÓN GIST DE MÉXICO*, LA CUAL ES UNA FUNDACIÓN SIN FINES DE LUCRO BUSCA ORIENTAR A LAS PERSONAS EN GENERAL SOBRE ESTOS PADECIMIENTOS, ASÍ COMO PROMOVER Y REALIZAR CAPACITACIONES Y EDUCACIÓN AL ÁREA MÉDICA E INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE SUS LÍNEAS DE ACTUACIÓN A FIN DE GENERAR UN FRENTE COMÚN PARA COMBATIR LA DESINFORMACIÓN. POR LO QUE ESTIMAMOS NECESARIOS Y OPORTUNO QUE

ESTE PODER LEGISLATIVO SEA UNA VÍA MÁS DE COMUNICACIÓN PARA ACERCAR A LA POBLACIÓN EN GENERAL LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA AFRONTAR ESTE TIPO DE ENFERMEDADES. POR LO ANTERIOR ES QUE VENGO A PROPONER A ESTA SOBERANÍA PARA QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL SIGUIENTE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DE ESTADO DE NUEVO LEÓN ACUERDA REALIZAR UNA EXPOSICIÓN SOBRE ENFERMEDADES RARAS EN COLABORACIÓN CON LA *FUNDACIÓN GIST DE MÉXICO* EN LAS INSTALACIONES DEL VESTÍBULO UBICADO EN EL PRIMER PISO DE ESTE PODER LEGISLATIVO EN FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO. FIRMAMOS LOS INTEGRANTES DE LA BANCADA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PES – MORENA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

AL NO HABER ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 27 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑORA PRESIDENTE. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA. EL **SUSCRITO DIPUTADO, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO-MORENA-PES A LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 102, 103, 104 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS A PROMOVER UN **PUNTO DE ACUERDO**, PARA QUE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALICE UNA **SESIÓN SOLEMNE EL DÍA 13 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. AL HABLAR DE CADEREYTA ES HABLAR DE LA CAPITAL DE LAS ESCOBAS, UN TÍTULO QUE ESTE MUNICIPIO UBICADO AL ORIENTE DE MONTERREY SE HA GANADO INDISCUTIBLEMENTE. EN EL MARCO DEL CENTENARIO DE LA ESCOBERA MÁS GRANDE DE TODO MÉXICO “LA REYNERA”, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO-MORENA-PES, CONSIDERAMOS SATISFACTORIO CONMEMORAR EN UNA SESIÓN SOLEMNE, APROVECHANDO EL CENTENARIO DE UNA GRAN EMPRESA LO CUAL HA DEJADO HUELLA POR LARGOS AÑOS DESDE SU INICIO AL MUNICIPIO DE CADEREYTA Y EL CUAL TAMBIÉN NOS IDENTIFICA A TODOS LOS CIUDADANOS JIMENENSES YA QUE EL MUNICIPIO DE CADEREYTA SE HA DISTINGUIDO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL COMO LA “CAPITAL ESCOBERA DE MÉXICO” ASIMISMO YA TAMBIÉN A PARTIR DEL AÑO 1892 SE FUNDÓ LA PRIMERA ESCOBERA DE TODO MÉXICO LLAMADA “LA ALDEANA” POR LA FAMILIA SERRANO. LA ESCOBA ES UN PRODUCTO DE LIMPIEZA QUE HOY EN DÍA ES TAN NECESARIO EN LOS HOGARES DE TODO EL MUNDO, LA ESPIGA DE MIJO ES LA MATERIA PRINCIPAL QUE SE UTILIZA PARA ELABORAR LO QUE SE CONOCE COMO ESCOBA O TAMBIÉN LA ESPIGA DE FIBRA NATURALES LA CUAL SE UTILIZA EN LA ACTUALIDAD PARA LA ELABORACIÓN DE DICHO PRODUCTO; ASÍ MISMO ESTE PRODUCTO ABRIÓ LAS PUERTAS PARA QUE EL NOMBRE DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ LLEGARA HASTA EL CONTINENTE EUROPEO. LA REYNERA ES TODA UNA TRADICIÓN EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ; EN EL AÑO 1918 SE

FUNDA ESTA GRAN EMPRESA, SIENDO PEDRO NOLASCO TREVIÑO EL FUNDADOR DE DICHA COMPAÑÍA EL CUAL NACIÓ CON UNA VISIÓN EXPORTADORA PUESTO QUE DESDE EL AÑO 1923 EMPEZARON A EXPORTAR PRODUCTOS A LOS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ Y CENTRO AMÉRICA; ASÍ MISMO EN LA ACTUALIDAD SE PRODUCEN ALREDEDOR DE 1 MILLÓN 440 MIL DOCENAS DE ESCOBAS AL AÑO QUE SE EXPORTAN EN LA ACTUALIDAD A MÁS DE 22 PAÍSES DE AMÉRICA, EUROPA, ASIA, OCEANÍA Y ÁFRICA. EN ESTE SENTIDO, ESTA COMPAÑÍA FABRICANTE DE ESCOBAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DE TRAPEADORES Y ACCESORIOS DE LIMPIEZA, QUE INICIO EN EL AÑO 1918 COMO UNA PEQUEÑA FÁBRICA EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, HOY SE HA CONVERTIDO EN UN REFERENTE EMPRESARIAL DE LA REGIÓN Y UN CASO DE ÉXITO. POR LO TANTO, LA BANCADA DEL PARTIDO DEL TRABAJO-MORENA-PES, HACEMOS ESTA PETICIÓN, A REALIZARSE EL DÍA 13 DE AGOSTO DEL 2018, APROVECHANDO EL ANIVERSARIO N° 381 DEL MUNICIPIO Y ASIMISMO REALIZAR SESIÓN SOLEMNE POR EL CENTENARIO DE ESTA EMPRESA Y EN AGRADECIMIENTO A TODO EL RAMO ESCOBERO Y A ESTA COMPAÑÍA LOS CUALES SON PIEZA FUNDAMENTAL PARA LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO Y ASÍ MISMO PARA QUE EL MUNICIPIO SEA CONOCIDO POR DIFERENTES PAÍSES ALREDEDOR DEL MUNDO COMO LA “CAPITAL ESCOBERA DE MÉXICO”. ASÍ MISMO, CON BASE EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO A PROPONER EL CAMBIO DE SEDE PARA REALIZAR LA SESIÓN SOLEMNE EN EL PALACIO MUNICIPAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEÓN. ES POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPRESADO QUE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.**– COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.**– LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DE NUEVO LEÓN ACUERDA REALIZAR UNA SESIÓN SOLEMNE EN LA CIUDAD DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN DÍA 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2018. **TERCERO.**– SE DECLARE RECINTO OFICIAL LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ, UBICADA EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE 106 SUR, EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE, OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO. **CUARTO.**– UNA VEZ

CLAUSURADA LA SESIÓN SOLEMNE DE REFERENCIA, EL RECINTO OFICIAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO VOLVERÁ A SER EL QUE ACTUALMENTE TIENE EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO. **QUINTO.-** SE REMITA EL PRESENTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO. **SEXTO.-** PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO”.

SOBRE ESTE TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. SOLAMENTE PARA SECUNDAR LA PROPUESTA HECHA POR EL COMPAÑERO DIPUTADO COSME JULIÁN LEAL DE LLEVAR A CABO ESTA SESIÓN SOLEMNE EN LA VECINA CIUDAD DE CADEREYTA JIMÉNEZ CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO Y DEL CENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA EMPRESA MÁS ICÓNICA DE LA REGIÓN COMO CAPITAL NACIONAL Y MUNDIAL DE LAS ESCOBAS. DEBE DE SER UN ACTO MUY LUCIDO, MUY BONITO QUE LLENARÁ DE JUBILO A TODOS LOS JIMENENSES Y TODOS LOS POR AHÍ DE PUNTOS CIRCUNVECINOS. ES CUANTO PRESIDENTE”.

SOBRE ESTE TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. EN EL MISMO SENTIDO QUE DEL DIPUTADO QUE ME PRESIDÓ, NADA MAS DECIR QUE TODO EL APOYO PARA QUE SE LLEVE LA SESIÓN SOLEMNE EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA, QUÉ BUENO QUE SE JUNTAN DOS CELEBRACIONES IMPORTANTES TANTO DE LA EMPRESA REYNERA COMO EL NACIMIENTO DE CADEREYTA EN EL MISMO EVENTO. Y ESTAREMOS AHÍ PRESENTES SI DIOS NOS LO PERMITE. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE ESTE TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. DE IGUAL MANERA PARA SECUNDAR LA PROPUESTA DE COSME, MISMA QUE IREMOS IMPULSANDO EN LA COCRI PARA QUE SE LLEVE A CABO ESTA SESIÓN SOLEMNE EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA, SI NO INTEGRAMOS LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE CUALQUIER MANERA VAMOS A ACOMPAÑAR AL TODAVÍA DIPUTADO DE ESTA LEGISLATURA Y ESPEREMOS QUE ALCALDE

ELECTO PARA ESAS FECHAS EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA PARA LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO DE CADEREYTA Y TAMBIÉN DE LA EMPRESA ESCOBERA; CABE MENCIONAR QUE CIEN AÑOS, RECUERDO AHORITA A LA CERVECERÍA Y A LA CEMENTERA ESTAMOS HABLANDO DE OTRA EMPRESA QUE ESTÁ CUMPLIENDO QUE ESTÁ LLEGANDO A LAS CIEN AÑOS QUE TAMBIÉN ES MUY IMPORTANTE DESTACAR. MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “DE ENTERADO Y CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL EN FECHA 11 DE ENERO DE 2017 LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 10625/LXXIV, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS DIPUTADOS SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, Y MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO, EN EL CUAL SOLICITAN LA DEROGACIÓN DE LOS DECRETOS 188, 189, 193, 194, 196, 197, 199 Y 200 PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 EN LA PARTE CONDUCENTE A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES CATASTRALES DE USO DE SUELO PARA CASA HABITACIÓN, PARA EL EFECTO DE CONSIDERAR LOS VALORES ANTERIORES A ESTA FECHA. DEL ANÁLISIS DEL LISTADO DE EXPEDIENTES LEGISLATIVOS PENDIENTES DE RESOLVER POR ESTE H. CONGRESO SE OBSERVÓ QUE ESTE MISMO EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10625/LXXIV TAMBIÉN SE ENCUENTRA TURNADO ESTE MISMO ASUNTO PARA ESTUDIO Y DICTAMEN A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL BAJO ESTE MISMO NÚMERO DE EXPEDIENTE LEGISLATIVO, POR LO QUE RESULTA NECESARIO RE TURNARLO A DICHA COMISIÓN PRIMERA PARA EL EFECTO DE ECONOMÍA PROCESAL LEGISLATIVA Y ASÍ EVITAR DUPLICIDAD DE DICTÁMENES. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO SEGUNDO DEL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, POR LO QUE ESTIMAMOS PONER A DISPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA DE ESTA LXXIV LEGISLATURA EL PRESENTE ASUNTO, PARA QUE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE DÉ EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE. ES POR LO ANTERIOR QUE SOLICITO A ESTE PLENO QUE SE AUTORICE EL RETORNO DEL EXPEDIENTE 10625/LXXIV A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, POR LAS CONSIDERACIONES SEÑALADAS ANTERIORMENTE. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO **ME PERMITO RETURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**”.

SOBRE ESTE TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “CON MUCHO GUSTO COMO PRESIDENTA DE LA PRIMERA DE HACIENDA LE RECIBO EL RETORNO DE LO QUE ACABA DE DECIR EL COMPAÑERO GUILLERMO DIPUTADO COMPAÑERO, NADA MAS LE DIGO QUE YA LO TENÍAMOS NOSOTROS, YA TENEMOS LA RESPUESTA Y YO CREO QUE PARA ESTE SEMANA YA LA TENDRÁS. GRACIAS, SOMOS BIEN EFICIENTES AQUÍ EN LA UNO”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ADRIÁN CARLOS MOREIRA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “PRESIDENTE PARA SOLICITAR QUE EL EXPEDIENTE 8685/LXXIII SE REGRESE A COMISIÓN PARA MAYOR ESTUDIO POR FAVOR. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “**DE ENTERADO Y CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO SE TURNA A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 5.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 6.- INFORME DE COMISIONES
- 7.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 8.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PROCEDÍO A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON QUINCE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO,

ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES. -
DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES.

C. PRIMERA SECRETARIA:

C. SEGUNDA SECRETARIA:

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI
MARROQUÍN.

DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA
GARZA

DD # 284-LXXIV-SO -18.
MARTES 27 DE FEBRERO DE 2018.